

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 1 de 60

CONTENIDO

1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS Y GENERALES.....	3
1.1 Objetivo del Manual.....	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Marco Normativo	3
1.4 Definiciones Clave	4
1.5 Mapa de Actores y Contrapartes en el Sector Transporte	9
2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	11
2.1 Principios y Compromiso	11
2.2 Políticas Específicas	12
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ROLES.....	17
3.1 Máximo Órgano Social y/o Junta Directiva	17
3.2 Representante Legal.....	18
3.3 Oficial de Cumplimiento (OC)	19
3.4 Revisor Fiscal	20
3.5 Colaboradores En General	21
3.6 Jerarquización de Aprobación del Manual SARLAFT.....	21
4. ETAPAS DEL SARLAFT	22
4.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FP	23
4.2 Medición o Evaluación del Riesgo	31
4.3 Control del Riesgo	33
4.4 Monitoreo del Riesgo	35
5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y CONTROLES	35
5.1 Debida Diligencia (DD)	35
5.2 Debida Diligencia Intensificada (DDI)	44
5.3 Detección y Reporte de Operaciones	45
6. AUDITORÍA Y DIVULGACIÓN	47
6.1 Auditoría	47
6.2 Capacitación y Divulgación	49
6.3 Infraestructura Tecnológica	50

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 2 de 60

6.3.1 Requisitos y Uso de Herramientas Tecnológicas.....	51
6.3.2 Procedimientos de Seguridad y Respaldo de la Información	51
7. RENDICIÓN DE CUENTAS	52
7.1 Responsable de la Rendición de Cuentas	52
7.2 Periodicidad	53
7.3 Contenido de los Informes de Rendición de Cuentas	53
8. SANCIONES	54
8.1 Conductas Sancionables	54
8.2 Tipología de Sanciones.....	54
8.3 Escalamiento de Casos	55
8.4 Principios del Régimen Sancionatorio	55
9. CANAL DE DENUNCIAS	55
9.1 Objetivos del Canal de Denuncias	56
9.2 Características del Canal.....	56
9.3 Medios Disponibles	56
9.4 Procedimiento para la Gestión de Denuncias	56
9.5 Conservación de la Información	57
10. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SARLAFT	57
10.1 Indicadores de Eficiencia	57
10.2 Indicadores de Eficacia	57
10.3 Metodología de Medición	58
11. DISPOSICIONES FINALES	58
11.1 Conservación y Custodia Documental.....	58
11.2 Plazos de conservación:.....	58
11.3 Mecanismos de custodia:.....	58
11.4 Actualización del Manual.....	59
11.4.1 Periodicidad mínima de actualización:	59
11.4.2 Actualización extraordinaria:	59
11.5 Vigencia	59
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	59
13. LISTADO DE FORMATOS	60

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 3 de 60

1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS Y GENERALES

1.1 Objetivo del Manual

El presente Manual tiene como finalidad establecer las políticas, procedimientos, metodologías y controles necesarios para la prevención, detección y reporte de actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).

Asimismo, busca garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, las instrucciones de la UIAF y demás normas legales nacionales e internacionales aplicables.

La empresa, en su calidad de prestadora de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros, reconoce la importancia de implementar un sistema robusto de administración de riesgos que evite que sus operaciones, recursos y servicios sean utilizados de manera indebida por organizaciones o personas con fines ilícitos.

1.2 Alcance

El Manual SARLAFT aplica a todas las operaciones, procesos, actividades y personas vinculadas directa o indirectamente con la compañía **COLTRANSNOR S.A.S.**, incluyendo:

- **Clientes:** Empresas contratantes de transporte de pasajeros y sus representantes.
- **Usuarios finales:** Personas naturales transportadas en virtud de los contratos con las empresas clientes.
- **Empleados y colaboradores:** Personal administrativo, operativo y de apoyo.
- **Proveedores y contratistas:** Personas naturales y jurídicas que suministran bienes y servicios a la empresa (ej. talleres, estaciones de servicio, seguros, tecnología, entre otros).
- **Socios y accionistas.**
- **Administradores y directivos.**

El alcance es aplicable a la totalidad de la flota de vehículos en operación en el territorio colombiano, sin importar la ciudad o departamento en el cual se preste el servicio, garantizando la cobertura integral del SARLAFT.

1.3 Marco Normativo

NORMATIVIDAD	RESUMEN DE LA NORMA	AÑO DE EMISIÓN	ENTE DE CONTROL / RESPONSABLE
Resolución 2328 de 2025	Establece los lineamientos para la implementación y funcionamiento del SARLAFT en empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga.	2025	Superintendencia de Transporte
Ley 526 de 1999	Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y establece la obligación de reportar operaciones sospechosas.	1999	UIAF

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 4 de 60

NORMATIVIDAD	RESUMEN DE LA NORMA	AÑO DE EMISIÓN	ENTE DE CONTROL / RESPONSABLE
Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción)	Define medidas para prevenir la corrupción, fortalecer la transparencia y sancionar actos contra la administración pública.	1995	Presidencia de la República
Ley 1474 de 2011	Refuerza el Estatuto Anticorrupción, incorporando disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción y lavado de activos.	2011	Procuraduría General de la Nación
Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 y modificatorias)	Tipifica los delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos ilícitos.	2000	Fiscalía General de la Nación
Circular Básica Jurídica (Circular Externa 100-000016 de 2020, SuperSociedades)	Lineamientos en materia de SAGRILIFT y PTEE aplicables a sectores vigilados por la SuperSociedades. Referencia en buenas prácticas.	2020	Superintendencia de Sociedades
Recomendaciones del GAFI y GAFILAT	Estándares internacionales para prevenir LA/FT/FPADM: enfoque basado en riesgo, debida diligencia, beneficiario final, sanciones.	2012 (última actualización 2023)	GAFI – GAFILAT
Convenciones Internacionales suscritas por Colombia (ONU, OEA)	Tratados internacionales para prevenir el narcotráfico, terrorismo, lavado de activos y proliferación de armas.	Variados (1988–2015)	ONU – OEA – Gobierno Colombiano

1.4 Definiciones Clave

- **Actividad transportadora:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.
- **Amenaza de LA/FT/FP:** Es la posibilidad de que una persona o grupo de personas con vínculos criminales o terroristas aprovechen las vulnerabilidades de un sistema financiero. El objetivo es dar apariencia de legalidad a dinero o activos que provienen de actividades delictivas.
- **Activo Virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **Activos:** Es un recurso que una entidad controla como resultado de sucesos pasados y del que espera obtener beneficios económicos en el futuro.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 5 de 60

- **Área Geográfica:** Son las regiones o países en la que opera la compañía o en donde se encuentran sus clientes o contrapartes.
- **Beneficiario(os) Final(es):** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 del código de comercio, subrogados por el artículo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995.
 - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
 - Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
- **Cadena del transporte:** De acuerdo con lo dispuesto en el literal d del artículo 2.4.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, la cadena de transporte se refiere a la secuencia de modos de transporte y puntos de intercambio o nodos para el movimiento de carga o pasajeros desde su origen hasta su destino, con uno o más transbordos.
 - **Contexto externo:** Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.
 - **Contexto interno:** Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.
 - **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Además, son contrapartes los asociados, socios, accionista, miembros de junta directiva, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa, entre otros clientes internos y externos.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 6 de 60

- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Enfoque basado en riesgo (EBR):** Es una herramienta para identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LA/FT) a los que este expuesta la entidad. Realizar la implementación de medidas razonables, de acuerdo con los riesgos identificados y así poder mitigarlos efectivamente. Es decir que a mayor riesgo LA/FT/FP, mayores medidas y a menor riesgo se implementan medidas simplificadas.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FP:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los sujetos obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.
- **GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- **LA/FT/FP:** Para efectos de la presente Resolución, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos o LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Modificado por el Artículo 42 de la ley 1453 de 2011. *Lavado de activos.* El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 7 de 60

migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Transporte mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- **Matriz de Riesgo LA/FT/FP:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo LA/FT/FP identificados.
- **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de las empresas obligadas y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FP.
- **Operación Inusual:** Es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **PEP:** Sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.



MANUAL SARLAFT

F-SAR-09

Versión: 1

Fecha: 18/09/2025

Página 8 de 60

- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **Política LA/FT/FP:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada servicio obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de las empresas obligadas para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
- **Recomendaciones del GAFI:** Son reconocidas como una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben implementar para combatir el LA/FT/FP, producto de la comisión de varios delitos y se constituyen como requisitos mínimos que los países deben cumplir para llevar a cabo la lucha ALA/CFT/CFP, siendo actualmente 40 recomendaciones.
- **Riesgo LA/FT/FP:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 9 de 60

y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SARLAFT:** Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **SIREL:** sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **Sujetos Obligados:** Son aquellas empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte citadas en el Artículo 5.6.4. de esta resolución.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

1.5 Mapa de Actores y Contrapartes en el Sector Transporte

El sector transporte de pasajeros, en especial el orientado a la prestación de servicios corporativos y empresariales, involucra una amplia red de actores y contrapartes que interactúan en las diferentes etapas del proceso operativo, comercial, financiero y de cumplimiento.

La identificación de estos actores es fundamental para gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), ya que cada uno representa un potencial punto de exposición que debe ser evaluado y monitoreado bajo el SARLAFT.

A continuación, se presenta el mapa de actores y contrapartes relevantes para la sociedad COLTRANSNOR SAS:

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 10 de 60

A. ACTORES INTERNOS

- **Accionistas y Junta Directiva:** Responsables de la definición de la estrategia, lineamientos de gobierno corporativo y toma de decisiones críticas.
- **Alta Gerencia:** Encargada de ejecutar las políticas y procedimientos para la operación segura y transparente.
- **Oficial de Cumplimiento:** Responsable de la implementación, seguimiento y mejora del SARLAFT.
- **Colaboradores Administrativos:** Manejo de información financiera, contractual y operativa.
- **Conductores y Personal Operativo:** Relacionados con el servicio directo al cliente y la operación de la flota.

B. ACTORES EXTERNOS

- **Clientes Empresariales (Contratantes del servicio):** Empresas privadas o públicas que requieren transporte de su personal.
- **Usuarios Finales (Pasajeros transportados):** Personas naturales beneficiarias del servicio contratado.
- **Proveedores de Bienes y Servicios:** Talleres de mantenimiento, repuestos y combustible.
- **Entidades Financieras:** Bancos, fiduciarias y entidades de crédito que administran los flujos de pago y financiamiento de flota.
- **Aseguradoras:** Aseguran flota, pasajeros y responsabilidad civil.
- **Contratistas y Subcontratistas:** Aliados que prestan apoyo en rutas donde la empresa no cuenta con cobertura total.

C. ENTIDADES DE REGULACIÓN Y CONTROL

- **Superintendencia de Transporte** (control y vigilancia del SARLAFT en el sector).
- **Ministerio de Transporte** (normatividad sectorial, habilitación de la empresa).
- **DIAN** (control tributario y aduanero, riesgos fiscales y de contrabando).
- **UIAF** (reportes de operaciones sospechosas y estadísticas).
- **Policía Nacional / Dirección de Tránsito y Transporte** (control en carretera, legalidad de la operación).
- **Contraloría / Procuraduría** (cuando existen contratos con entidades estatales).

El presente mapa de actores permite visualizar de manera clara y estructurada las principales contrapartes, actores internos y externos, así como los entes de control que interactúan con la empresa **COLTRANSNOR S.A.S.** Esta herramienta facilita la comprensión de los diferentes niveles de involucramiento y su impacto en la gestión del riesgo LA/FT/FP, permitiendo a la Junta Directiva, al Oficial de Cumplimiento y a todas las áreas de la organización identificar las relaciones críticas, priorizar esfuerzos de monitoreo y aplicar de forma efectiva el Enfoque Basado en Riesgos.



MANUAL SARLAFT

F-SAR-09

Versión: 1

Fecha: 18/09/2025

Página 11 de 60

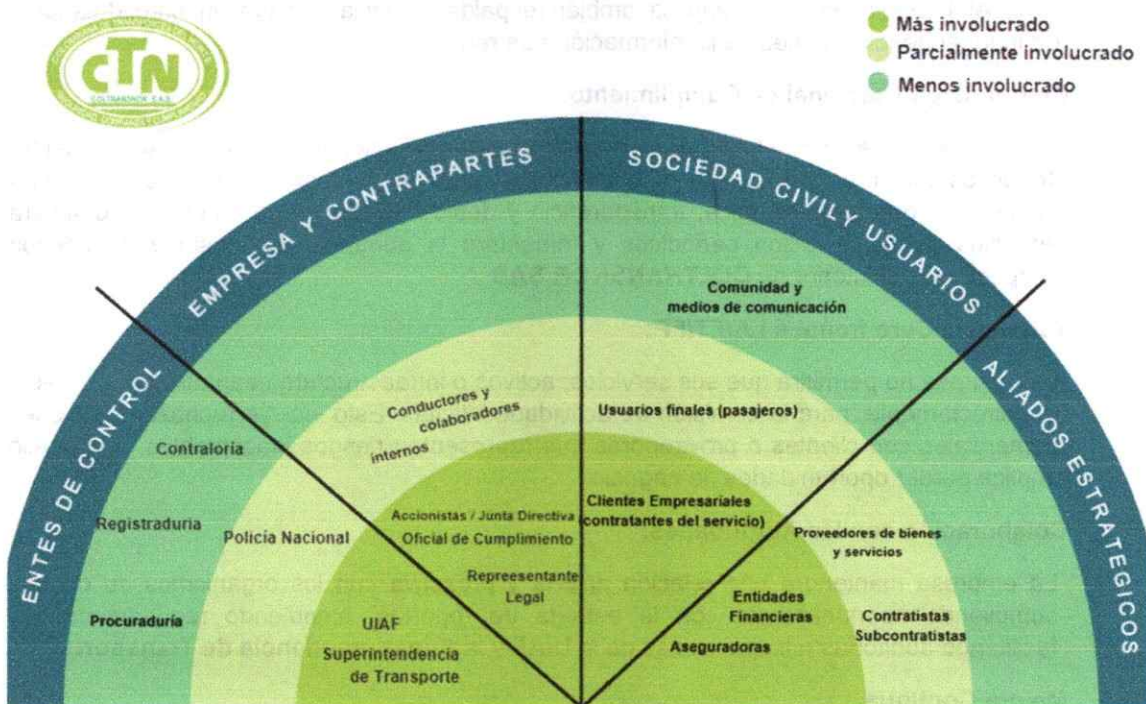


Gráfico No. 1 Mapa de Actores

2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

2.1 Principios y Compromiso

La empresa **COLTRANSNOR SAS**, declara su compromiso con la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP). Este compromiso se traduce en la implementación de un **Sistema de Administración del Riesgo (SARLAFT)** sólido, eficaz y ajustado a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones.

Principios Rectores

1. Enfoque Basado en Riesgos (EBR):

COLTRANSNOR SAS reconoce que sus riesgos no son uniformes y dependen de factores como el tipo de cliente (contratos empresariales, pasajeros, proveedores), la jurisdicción (operación nacional, pero con exposición a zonas de riesgo alto), los canales de prestación del servicio (contratación directa, plataformas digitales, pagos en efectivo o electrónicos) y el tipo de producto o servicio ofrecido. Bajo este principio, se aplican controles proporcionales: **a mayor riesgo identificado, mayor será el nivel de control y monitoreo.**

2. Compromiso del Máximo Órgano Social y la Alta Dirección:

La Junta Directiva y la Gerencia asumen la responsabilidad de asignar recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para el diseño, implementación y mejora continua del

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 12 de 60

SARLAFT. Este compromiso implica también respaldar al Oficial de Cumplimiento, dotándolo de independencia y acceso a la información que requiera.

3. Cultura Organizacional de Cumplimiento:

La prevención del riesgo LA/FT/FP no es una tarea exclusiva del Oficial de Cumplimiento. Todos los colaboradores, desde los conductores hasta los miembros de la gerencia, deben actuar bajo principios de ética, transparencia y debida diligencia. La empresa promoverá espacios de capacitación periódicos y fomentará la denuncia responsable de hechos sospechosos al interior de **COLTRANSNOR SAS**.

4. Tolerancia Cero frente a LA/FT/FP:

La empresa no permitirá que sus servicios, activos o infraestructura sean utilizados, directa o indirectamente, para la comisión de actividades ilícitas. Esto incluye rechazar relaciones comerciales con clientes o proveedores que representen riesgos inaceptables, aún si ello implica perder oportunidades de negocio.

5. Colaboración con las Autoridades:

La empresa mantendrá una relación abierta y proactiva con los organismos de control, cumpliendo oportunamente con la entrega de reportes, atendiendo requerimientos y facilitando auditorías o inspecciones de la **UIAF** y la **Superintendencia de Transporte**.

6. Mejora Continua:

Reconociendo que los riesgos evolucionan (nuevas tipologías, cambios normativos, avances tecnológicos), la empresa **COLTRANSNOR SAS** revisará y actualizará de manera periódica su Manual SARLAFT, así como las metodologías de gestión del riesgo y los programas de capacitación.

2.2 Políticas Específicas

La empresa **COLTRANSNOR SAS** adopta un conjunto de políticas específicas que guiarán el diseño, implementación y operación del SARLAFT, garantizando su efectividad frente a los riesgos propios del sector transporte de pasajeros. Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas y directivos, sin excepción.

2.2.1 Política de Conocimiento de las Contrapartes (KYC/KYP/KYS).

La empresa **COLTRANSNOR SAS** implementa procedimientos de Conocimiento del Cliente (KYC), del Proveedor (KYP) y del Socio (KYS), con el fin de asegurar que toda contraparte vinculada sea legítima y cumpla con los requisitos legales.

- Antes de establecer cualquier relación comercial o contractual se realizará la identificación plena de la contraparte, incluyendo el beneficiario final.
- Se exigirán documentos mínimos como: NIT o cédula, certificado de existencia y representación legal, estados financieros, referencias comerciales, declaración de origen de fondos y estructura accionaria (cuando aplique).
- Los pasajeros ocasionales serán tratados bajo procesos simplificados de debida diligencia, mientras que los clientes empresariales deberán someterse a un proceso completo de vinculación y evaluación de riesgo.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 13 de 60

2.2.2 Política de No Relación con personas o entidades en listas restrictivas vinculantes.

La empresa **COLTRANSNOR SAS** se abstendrá de establecer relaciones comerciales, contractuales o laborales cuando:

- El cliente, proveedor, socio o empleado se encuentre vinculado en listas restrictivas vinculantes tanto nacionales como internacionales (ONU, OFAC, UE, entre otras).
- Exista evidencia razonable de relación con actividades de narcotráfico, terrorismo, contrabando, corrupción o delitos fuente del lavado de activos.
- Se identifique un riesgo inaceptable en la segmentación o evaluación de riesgo residual, aún si ello implica la pérdida de ingresos.

2.2.3 Política de Confidencialidad y Reserva De La Información.

Toda la información recolectada en el marco del **SARLAFT** de la compañía **COLTRANSNOR SAS** tendrá carácter estrictamente reservado y solo podrá ser utilizada para los fines de cumplimiento y gestión de riesgo.

- El acceso estará restringido al Oficial de Cumplimiento, la Gerencia General y los órganos de control autorizados.
- Se prohíbe a los colaboradores revelar información sobre reportes enviados a la UIAF o investigaciones internas.
- La divulgación indebida de información se considerará una falta grave sancionable conforme al reglamento interno de trabajo.

2.2.4 Política de Conservación de Documentos.

La empresa **COLTRANSNOR SAS** se compromete a mantener la documentación relacionada con el **SARLAFT** por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la finalización de la relación contractual o comercial.

- Esto incluye formularios de vinculación, soportes de debida diligencia, reportes internos y externos, comunicaciones, auditorías y registros de capacitación.
- Se garantizará que el almacenamiento cumpla con principios de seguridad, accesibilidad y trazabilidad, ya sea en formato físico o digital.

2.2.5 Política De Sanciones Internas Por Incumplimiento Al Manual.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual SARLAFT de **COLTRANSNOR SAS** dará lugar a sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, que pueden incluir:

- Amonestaciones escritas.
- Suspensión temporal.
- Terminación del contrato laboral o comercial.
- Reporte del hecho a las autoridades competentes cuando corresponda.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 14 de 60

2.2.6 Política de Revelación de Información a las autoridades competentes.

La empresa **COLTRANSNOR SAS** se compromete a suministrar, de manera oportuna, completa y veraz, toda la información que sea requerida por los entes de supervisión y control, incluyendo:

- **UIAF:** Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), Reportes Objetivos, Ausencia de Reportes Objetivos (AROS).
- **Superintendencia de Transporte:** Reportes de gestión del SARLAFT, planes de mejoramiento y cumplimiento normativo.
- **Otras autoridades competentes:** fiscalía general de la Nación, DIAN, Policía Nacional, cuando la ley lo exija.

2.2.7 Política de Capacitación y Cultura Organizacional

La empresa **COLTRANSNOR SAS** fomentará una cultura de cumplimiento mediante programas permanentes de capacitación obligatoria dirigidos a todos los colaboradores, directivos y contratistas.

- Los entrenamientos se realizarán al menos una vez al año, con refuerzos adicionales cuando existan cambios normativos o internos relevantes.
- Los temas incluirán: conceptos básicos de LA/FT/FP, responsabilidades individuales, señales de alerta y procedimientos de reporte.
- La participación será registrada y evaluada como parte de la gestión de desempeño de cada área.

2.2.8 Política de Tecnología y Seguridad de la Información

La empresa implementará herramientas tecnológicas que respalden el cumplimiento del SARLAFT, garantizando la consulta automática de listas restrictivas, el monitoreo transaccional y la custodia digital de la información.

- Se aplicarán controles de acceso, encriptación y respaldos periódicos para evitar pérdida o manipulación indebida de la información.
- Cualquier incidente tecnológico que comprometa la integridad de los datos deberá ser reportado de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

2.2.9 Política de Sinergia entre Hábeas Data y SARLAFT

La empresa **COLTRANSNOR SAS** reconoce que la protección de datos personales y la gestión del riesgo de LA/FT/FP son obligaciones legales complementarias y no excluyentes. En consecuencia, se adopta la presente política para garantizar que los procesos del SARLAFT se desarrollen en estricta armonía con el régimen de protección de datos personales (Hábeas Data), conforme a la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013**, la **Resolución 2328 de 2025** de la Superintendencia de Transporte y demás normas aplicables. Para lo cual se dará cumplimiento a los siguientes lineamientos:

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 15 de 60

- Todo proceso de conocimiento de clientes (KYC), proveedores, accionistas o beneficiarios finales deberá incluir la verificación de que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales.
- La empresa informará a los titulares que sus datos podrán ser consultados y verificados en listas restrictivas, bases públicas o privadas y organismos de control, exclusivamente para efectos del SARLAFT.
- En el evento de reportes internos o externos a la UIAF, se garantizará que la información se transmita bajo condiciones de seguridad y reserva, en cumplimiento de la normativa de Hábeas Data.
- Se mantendrá una trazabilidad documental que permita demostrar que el tratamiento de datos personales dentro del SARLAFT cumple con los principios de finalidad, necesidad y legalidad.
- Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión; sin embargo, cuando exista una obligación legal de conservar información por motivos de prevención del riesgo LA/FT/FP, prevalecerá la normativa del SARLAFT sobre el derecho de supresión.

2.2.10 Política de Gestión del Riesgo Residual

La empresa **COLTRANSNOR SAS**, en apoyo del Oficial de Cumplimiento deberá garantizar que cada riesgo identificado y medido cuente con controles asociados, y que estos sean evaluados al menos una vez al año para determinar su efectividad.

Dicha medición del riesgo residual se basará en los siguientes parámetros:

- **Eficacia de los controles:** porcentaje de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.
- **Eficiencia de los controles:** capacidad de los mecanismos implementados para prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas.
- **Cumplimiento normativo:** conformidad de los controles frente a los requerimientos de la Superintendencia de Transporte, la UIAF y las normas nacionales vigentes.

Así mismo, la empresa **COLTRANSNOR SAS** actualizará la matriz de riesgos anualmente o cada vez que se produzca un cambio significativo en la operación, el entorno normativo o la estructura de contrapartes.

Cada riesgo deberá contar con una valoración de impacto, probabilidad y nivel residual, soportada con evidencias documentales de los controles aplicados.

2.2.11 Política de Uso de Efectivo

La empresa **COLTRANSNOR SAS** prohíbe de manera expresa el uso de dinero en efectivo en cualquier tipo de operación comercial, contractual, administrativa o financiera que implique pagos, cobros o desembolsos, ya sea de forma total o parcial.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 16 de 60

Con el propósito de garantizar la trazabilidad y registro contable de todas las operaciones, todas las transacciones deberán realizarse a través de medios electrónicos o financieros formales, tales como:

- Transferencias bancarias.
- Pagos por PSE o plataformas electrónicas autorizadas.
- Depósitos en cuentas corporativas.
- Cheques de gerencia o medios equivalentes emitidos a nombre de la compañía.

Ninguna dependencia, empleado o representante de la compañía está autorizado para recibir, entregar o custodiar efectivo derivado de operaciones comerciales, pago de servicios, contratos, viáticos, ventas, recaudos o cualquier otra actividad vinculada a la operación.

De manera excepcional y debidamente justificada, se podrán realizar pagos en efectivo únicamente cuando:

- Se trate de situaciones operativas en zonas rurales o municipios donde no existan entidades financieras o medios electrónicos disponibles.
- Sea un gasto menor o urgente estrictamente relacionado con la continuidad del servicio de transporte (peajes, parqueaderos, imprevistos menores, entre otros).
- El tope máximo por transacción no debe superar los \$500.000 moneda corriente y las transacciones mensuales no deberán superar los \$ 3.000.000.

Estas excepciones deberán:

1. Estar previamente autorizadas por el Oficial de Cumplimiento.
2. Contar con soporte documental y comprobante del gasto.
3. Ser reportadas y conciliadas en un término no mayor a 24 horas.

2.2.12 Política de Evaluación Anual de Efectividad del SARLAFT

La efectividad del SARLAFT de la empresa **COLTRANSNOR SAS** será evaluada anualmente, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, con apoyo del área de auditoría interna o del Revisor Fiscal, según corresponda.

Dicha evaluación será llevada a cabo de la siguiente manera:

- Revisión de cumplimiento de los indicadores clave de riesgo (KRI) definidos en el sistema.
- Análisis de la evolución del riesgo inherente vs. riesgo residual durante el periodo.
- Evaluación de la pertinencia y suficiencia de los controles aplicados.
- Validación del grado de cumplimiento de los planes de acción derivados de auditorías o visitas de supervisión.
- Revisión del nivel de capacitación y conocimiento de los colaboradores sobre el SARLAFT.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 17 de 60

El resultado del proceso de evaluación será documentado en el formato **F-SAR-08 Informe de Rendición de Cuentas del SARLAFT**, que debe contener:

- Principales hallazgos y conclusiones.
- Grado de madurez y efectividad del sistema.
- Recomendaciones y oportunidades de mejora.
- Plan de acción con responsables y cronogramas.

Este informe será presentado a la Junta Directiva para su conocimiento, análisis y aprobación. Y con base en los resultados de la evaluación, el Oficial de Cumplimiento deberá actualizar el presente manual, las matrices de riesgo y los procedimientos operativos, asegurando la incorporación de las recomendaciones y la mejora progresiva del sistema.

Todos los resultados, informes y planes de mejora deberán registrarse en los sistemas de gestión documental de la empresa y estar disponibles para los entes de control que lo requieran.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ROLES

La adecuada definición de la estructura organizacional y los roles dentro del SARLAFT garantiza la asignación clara de responsabilidades, la independencia en la gestión de riesgos y la efectividad del sistema. La empresa de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta su tamaño, complejidad y modelo de negocio, adopta la siguiente estructura para la implementación, supervisión y control del SARLAFT.

3.1 Máximo Órgano Social y/o Junta Directiva

a) Funciones y Responsabilidades:

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en este manual.

b) Inhabilidades:

- Ser miembro con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales relacionados con delitos contra la administración pública, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o financiación del terrorismo.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 18 de 60

- Estar incluido en listas restrictivas vinculantes (ONU, OFAC, UE).

c) Incompatibilidades:

- Tomar decisiones en beneficio propio o de terceros que puedan comprometer la objetividad del SARLAFT de la empresa.
- Ser proveedor o contratista directo de la empresa en áreas sensibles (ej. auditoría interna, gestión de riesgo).

3.2 Representante Legal

a) Funciones y Responsabilidades:

- Presentar para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.
- Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

b) Inhabilidades:

- Haber sido condenado por delitos de LA/FT/FP, corrupción, falsedad en documento o administración desleal.
- Estar inhabilitado para ejercer cargos de administración en sociedades, según el Código de Comercio.

c) Incompatibilidades:

- Ejercer funciones de Oficial de Cumplimiento de manera directa e indirecta al interior de la empresa **COLTRANSNOR SAS**.
- Ocupar simultáneamente cargos directivos en compañías competidoras o relacionadas, que generen conflictos de interés o riesgos de filtración de información sensible.
- Ser socio, administrador o beneficiario final de empresas vinculadas a investigaciones por lavado de activos o corrupción.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 19 de 60

- Delegar responsabilidades del SARLAFT en personas no idóneas, sin garantizar los recursos y la autonomía del Oficial de Cumplimiento.

3.3 Oficial de Cumplimiento (OC)

d) Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento:

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FP y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social y/o junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la empresa **COLTRANSNOR SAS**.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FP y el tamaño de **COLTRANSNOR SAS**.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **COLTRANSNOR SAS**.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.

Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obliga, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.1 **Debida Diligencia** de este manual.

a) Funciones y Responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.

b) Inhabilidades:

- Ser Revisor Fiscal de la compañía.
- Ser miembro de la Junta Directiva o del Máximo Órgano Social.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 20 de 60

- Tener antecedentes judiciales, disciplinarios o sanciones administrativas relacionadas con incumplimientos de SARLAFT, Hábeas Data o gestión de riesgos.

c) Incompatibilidades:

- Desempeñar funciones operativas o comerciales que generen conflicto de interés con su rol de control.
- Ser contratista externo que ejecute simultáneamente labores de auditoría, consultoría o suministro de software para el SARLAFT de la misma empresa.
- Recibir instrucciones que limiten su independencia frente a la identificación o reporte de operaciones sospechosas.

3.4 Revisor Fiscal

a) Funciones y Responsabilidades:

- Revisar la adecuada aplicación de los procedimientos de debida diligencia (DD y DDI), especialmente en clientes corporativos, proveedores y beneficiarios finales.
- Confirmar que exista evidencia documental de la conservación de registros relacionados con el SARLAFT por mínimo 5 años.
- Evaluar el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas utilizadas para el monitoreo y consulta en listas restrictivas.
- Verificar que la empresa implemente anualmente programas de capacitación en SARLAFT para todo el personal.
- Recomendar mejoras en la divulgación de políticas y procedimientos para fortalecer la cultura de cumplimiento.
- Reportar a la UIAF, de manera independiente y directa, aquellas operaciones inusuales o sospechosas que conozca en el ejercicio de sus funciones, en caso de estar obligado legalmente.
- Mantener independencia frente a la administración en el análisis del cumplimiento del SARLAFT.
- Incluir en su informe anual a la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva un concepto sobre la efectividad del SARLAFT y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendar acciones de mejora frente a los hallazgos detectados en la revisión del SARLAFT.
- Verificar la existencia de metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM.
- Emitir observaciones sobre la eficacia de los controles internos implementados en el SARLAFT.
- Evaluar la coherencia entre la política SARLAFT y la ejecución práctica en la operación de transporte de pasajeros.

b) Inhabilidades:

- Haber sido condenado por delitos dolosos, especialmente aquellos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, administración desleal, abuso de confianza o falsedad documental.
- Estar incurso en inhabilidades para ejercer la profesión contable, conforme a la Ley 43 de 1990 y demás normas aplicables.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 21 de 60

- Haber sido sancionado por organismos disciplinarios o de control (Junta Central de Contadores, Procuraduría, Contraloría o Superintendencias) por faltas graves a la ética profesional.
- Presentar conflictos de interés derivados de relaciones económicas, comerciales o contractuales con la empresa o sus contrapartes.

c) Incompatibilidades:

- Ser accionista, socio, empleado, contratista o proveedor directo o indirecto de la empresa de transporte o de sus subordinadas.
- Tener vínculos de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con:
 - Miembros de la Junta Directiva.
 - Representantes legales.
 - Oficial de Cumplimiento o su suplente.
 - Directivos de primer nivel de la compañía.
- Participar de manera simultánea en la administración o en órganos de control interno de la empresa, lo que afecte la independencia de sus juicios.

3.5 Colaboradores En General

- Cumplir con los procedimientos establecidos para la verificación de clientes, proveedores y contrapartes.
- Garantizar que toda la documentación exigida en procesos de vinculación esté completa y actualizada.
- Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre operaciones inusuales o sospechosas detectadas en el ejercicio de sus funciones.
- Evitar la omisión, alteración o manipulación de información en registros internos.
- Custodiar la información de clientes y contrapartes conforme a la política de Tratamiento de Datos Personales y SARLAFT.
- Garantizar la confidencialidad de operaciones en análisis y evitar su divulgación indebida.
- Participar obligatoriamente en los programas de capacitación anuales de SARLAFT organizados por la empresa.
- Actualizarse sobre los cambios normativos o procedimentales en materia de prevención de riesgos.
- Utilizar adecuadamente las plataformas de consulta de listas restrictivas, monitoreo de operaciones y sistemas de control implementados por la empresa.
- Reportar cualquier conflicto de interés al área de cumplimiento de manera oportuna.

3.6 Jerarquización de Aprobación del Manual SARLAFT

En el dinámico entorno empresarial, donde los responsables de la toma de decisiones pueden ausentarse por diversos motivos, resulta indispensable contar con un modelo jerárquico de aprobación claramente definido. Dicho modelo constituye un marco estructurado que asegura la continuidad operativa y una gestión eficaz frente a situaciones críticas que puedan comprometer procesos, negocios o decisiones estratégicas.

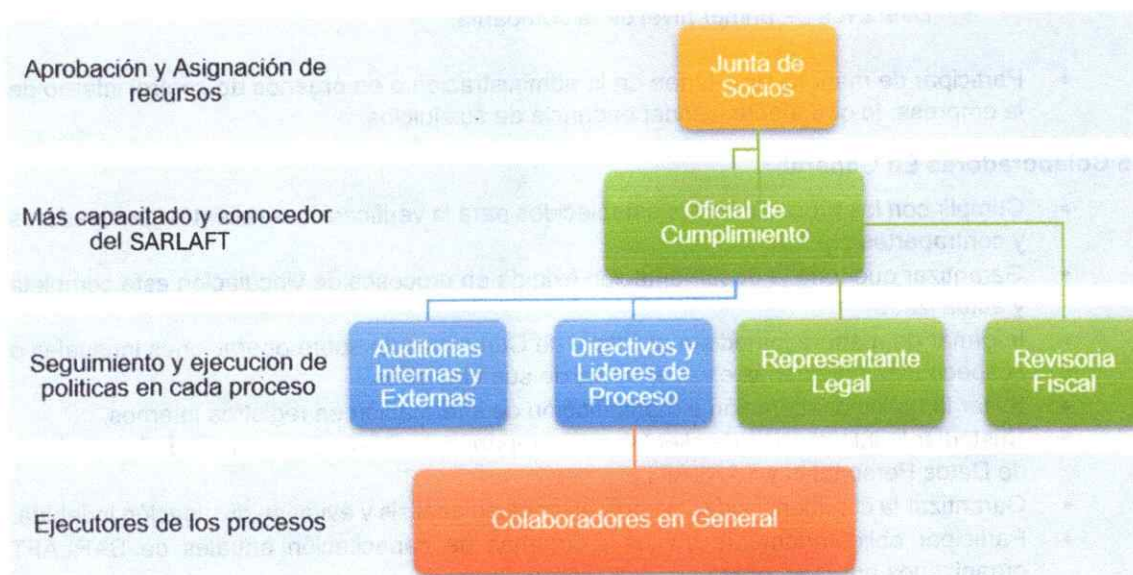
Este esquema jerárquico de aprobación establece una estructura escalonada que garantiza que las decisiones relevantes sean analizadas y autorizadas por los niveles adecuados de la organización.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 22 de 60

De esta forma, se mitigan los riesgos derivados de la ausencia temporal de líderes clave y se consolida un sistema de control que promueve la transparencia y la responsabilidad.

Para su implementación, es esencial delimitar de manera precisa los niveles de autoridad y responsabilidad en la cadena de aprobación. Asimismo, deben definirse procedimientos claros para la delegación de funciones en caso de ausencia de los principales tomadores de decisiones. Esto no solo salvaguarda la continuidad de las operaciones, sino que también refuerza la capacidad de adaptación de la empresa ante escenarios imprevistos.

En definitiva, este modelo jerárquico de aprobación funciona no solo como un mecanismo de respaldo frente a la eventual indisponibilidad de los líderes, sino también como un elemento que impulsa la eficiencia y agilidad en la toma de decisiones, al ofrecer una estructura organizativa clara, ordenada y transparente.



4. ETAPAS DEL SARLAFT

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) para la empresa de transporte de pasajeros se fundamenta en un ciclo metodológico compuesto por cuatro etapas principales:

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 23 de 60



Estas etapas permiten aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) para reconocer, clasificar y gestionar las amenazas que se pueden materializar en el marco de la operación, considerando las particularidades del sector transporte, la normatividad vigente y las recomendaciones internacionales (GAFI, UIAF y Superintendencia de Transporte).

4.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FP

La identificación del riesgo constituye la primera etapa del SARLAFT y busca determinar las posibles fuentes de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) a las que la empresa se encuentra expuesta, considerando tanto el contexto interno como externo, así como las particularidades del sector transporte en el país.

4.1.1 Análisis del Contexto Interno y Externo

La empresa **COLTRANSNOR SAS**, desarrolla su objeto social en el sector transporte bajo un marco normativo y regulatorio definido por la **Superintendencia de Transporte** y demás autoridades competentes. El análisis de contexto se efectúa de la siguiente manera:

- **Contexto Interno:**

Objeto Social:

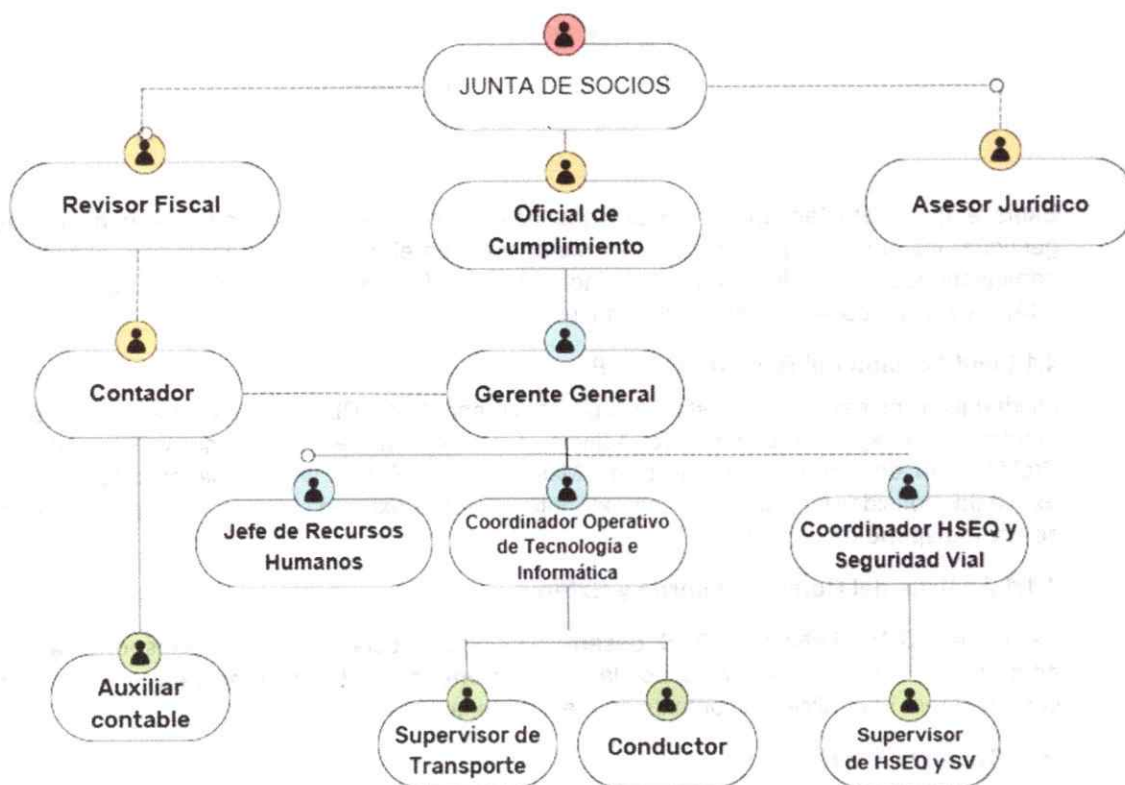
La sociedad tiene por objeto social prestar al público en general, los servicios de transporte automotor, en todos los campos de acción, modalidad y despachos en forma colectiva, individual, regular u ocasional también para fines recreativos y turísticos, por medio de vehículos de su propiedad o a través de vehículos que sean vinculados a la empresa, mediante contrato de afiliación. Este servicio tendrá un radio de acción en el municipio de Paz De Ariporo y Hato Corozal, en la prestación del servicio urbano y rural; y este servicio podrá extenderse al ámbito intermunicipal, departamental, interdepartamental o nacional llenando los requisitos exigidos por las autoridades respectivas, para el transporte de pasajeros, carga, encomiendas, giros, sobres etc. Utilizando buses, busetas, taxis, y mixtos, empleando medios de comunicación con servicios incorporados de radio, teléfono, podrá instalar talleres de mecánica y en general explotar todo lo referente a la industria del transporte en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 24 de 60

cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones sobre: Bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones o préstamos, cambio cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos y valores. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

Estructura Organizacional:

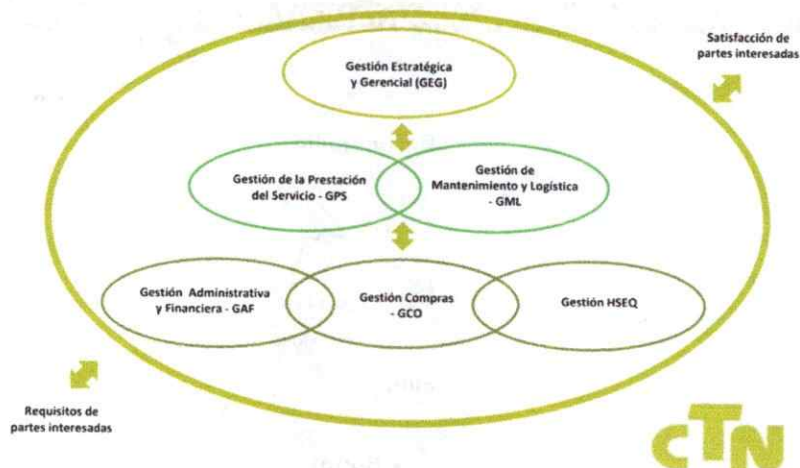
De acuerdo con el organigrama, la empresa cuenta con una estructura jerárquica que facilita la segregación de funciones, elemento clave en la gestión del SARLAFT:



MEJORAR LA MANERA COMO SE PRESENTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mapa de Procesos:

La gestión empresarial de la compañía **COLTRANSNOR SAS** se articula en torno a los siguientes procesos estratégicos, misionales y de apoyo:



Este esquema refleja que los riesgos de LA/FT/FPADM pueden materializarse en diferentes fases de la operación: desde la adquisición de pasajes y pagos en efectivo, hasta la contratación de proveedores y la operación logística.

- Contexto Externo:

El análisis del contexto externo permite identificar los factores ambientales, sociales, geográficos y regulatorios que inciden en la operación de la empresa **COLTRANSNOR SAS** y que pueden incrementar la exposición a los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

- Áreas geográficas:





- **Municipios de Operación Directa (Paz de Ariporo y Hato Corozal, Casanare):**
Característica Principal: Zonas rurales y de influencia de la Orinoquía colombiana, con una economía basada en la ganadería extensiva y la agricultura.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 27 de 60

La alta ruralidad, la presencia de cultivos ilícitos en zonas aledañas y la limitada presencia institucional del Estado facilitan el tránsito y las operaciones de grupos armados ilegales y organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y la extorsión. El transporte es un sector clave para su logística y lavado de capitales.

- **Ámbito Departamental (Casanare) e Interdepartamental (Arauca, Vichada, Boyacá):**

Característica Principal: Región con una fuerte actividad económica alrededor de los hidrocarburos (Yopal, Aguazul) y la frontera agropecuaria. Incluye zonas de alta complejidad por la presencia de grupos armados.

La empresa **COLTRANSNOR SAS**, al poder operar a este nivel, está expuesta a riesgos de:

- **Transporte de efectivo:** Movimiento de grandes sumas de dinero en efectivo provenientes de la extorsión a ganaderos, comerciantes o empresas petroleras.
- **Transporte de precursores químicos o insumos para grupos ilegales:** Camuflados como carga legal.
- **"Testaferismo" en la afiliación de vehículos:** Grupos ilegales podrían intentar afiliar vehículos a nombre de terceros (testaferros) para integrarlos a la operación legal de la empresa y lavar los recursos de la actividad criminal.

- **Ámbito Nacional:**

- **Característica Principal:** Conecta la región de los Llanos Orientales con el centro del país (Bogotá, Tunja) y otras regiones.

La empresa **COLTRANSNOR SAS** se expone a redes criminales más sofisticadas que utilizan las rutas nacionales para el tráfico de drogas, el contrabando y el lavado de activos a mayor escala. El transporte de encomiendas y giros es especialmente vulnerable al movimiento de dinero ilícito (microtráfico de efectivo).

- **Entorno regulatorio:**

- **Regulación Directa en Transporte:**
- **Contexto:** Supervisión por parte del Ministerio de Transporte y las Autoridades de Tránsito. Para operar a nivel interdepartamental y nacional, se requieren permisos y se está sujeto a inspecciones.

El incumplimiento de estos requisitos (ej. operar sin permisos) puede ser un indicio de una operación opaca que busca evadir controles, lo que a su vez es un factor de riesgo para el LA/FT.

- **Normativa SARLAFT/AML-CFT (Resolución 038 de 2021 de la UIAF y Circular Básica Jurídica de la SFC):**
- **Contexto:** Aunque la empresa no es supervisada directamente por la SFC, la Ley 2199 de 2022 declara al sector transporte como actividad vulnerable y obliga a todas las empresas del sector a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 28 de 60

La falta de un SARLAFT robusto puede generar sanciones legales y reputacionales graves. La empresa debe enfocarse en:

- **Conocimiento del Cliente y Beneficiario Final (KYC):** Especialmente crítico para los contratos de afiliación de vehículos y clientes corporativos de carga.
- **Debida Diligencia de Empleados y Proveedores:** Talleres de mecánica propios o terceros, conductores, etc.
- **Reportes Operativos y de Transacciones Sospechosas (ROS/RTS):** Implementar canales para detectar y reportar transacciones inusuales (ej: pago de pasajes en efectivo muy por encima de la tarifa, envío de encomiendas de alto valor con poca claridad sobre el remitente o destinatario).

2. Control de Bienes y Activos:

- **Contexto:** El objeto social le permite a la empresa comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles libremente.

Esta facultad puede ser utilizada para lavar activos mediante la compra de flota vehicular (buses, busetas, camiones) o propiedades con dinero de origen ilícito, sobrevalorando los precios o utilizando testaferros.

4.1.2 Factores de Riesgo:

- **Clientes/Contratantes:** empresas que contratan los servicios de transporte de sus colaboradores, entidades públicas o privadas, y pasajeros que acceden a rutas corporativas.
- **Proveedores:** empresas o personas que suministran repuestos, combustible, mantenimiento, seguros y flota tercerizada.
- **Productos y servicios:** prestación de transporte de pasajeros en modalidad empresarial y ocasional.
- **Canales de prestación del servicio:** contratación directa, intermediarios comerciales, plataformas digitales o acuerdos marco.
- **Jurisdicciones:** territorios donde se presta el servicio, haciendo énfasis en zonas de frontera, puertos, o áreas con presencia de economías ilícitas.

4.1.3 Segmentación de Factores de Riesgo:

La segmentación de contrapartes tiene como propósito clasificar a los diferentes actores que se relacionan con la Compañía, de acuerdo con variables, categorías y subcategorías que permitan establecer un perfil de riesgo diferencial frente al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Este proceso constituye una medida esencial del SARLAFT, dado que facilita la aplicación proporcional de los procedimientos de debida diligencia y el diseño de controles específicos según la naturaleza, comportamiento y nivel de exposición de cada contraparte.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 29 de 60

La segmentación aplica a todas las contrapartes que tengan relación directa o indirecta con la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a: *clientes, proveedores, accionistas, empleados, contratistas, intermediarios y demás terceros relevantes en la operación.*

4.1.3.1 Metodología de Segmentación

La segmentación se basa en el análisis de diferentes factores de riesgo definidos en la matriz corporativa (F-SAR-05), los cuales son evaluados mediante criterios objetivos y medibles. Entre ellos se destacan:

4.1.3.2 Variables de Segmentación

- **Tipo de contraparte:** Diferenciación entre clientes, proveedores, empleados, accionistas, aliados comerciales, entre otros.
- **Naturaleza jurídica:** Persona natural o jurídica.
- **Jurisdicción de operación:** Nacional, internacional, o países catalogados de alto riesgo por organismos nacionales o internacionales.
- **Actividad económica:** Sectores con mayor exposición a riesgos de LA/FT (ej. minería, construcción, transporte de valores, comercio exterior).
- **Relación contractual:** Tipo de vínculo con la Compañía (permanente, eventual, estratégico, etc.).
- **Nivel transaccional:** Montos, frecuencia y medios de pago utilizados en la relación comercial.

4.1.3.3 Clasificación del Score de Riesgo

Cada variable se subdivide en categorías y subcategorías, a las cuales se asigna un nivel de riesgo (bajo, medio, alto, muy alto) representado de forma numérica

Clasificación del Riesgo	Escala de Riesgo
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

La Compañía **COLTRANSNOR SAS** implementa el formato **F-SAR-05 – Matriz de Segmentación de Contrapartes**, donde se documenta la clasificación de cada contraparte, garantizando trazabilidad y actualización periódica.

4.1.3.4 Resultados de la Segmentación

- Identificación de contrapartes con mayor nivel de exposición a riesgos de LA/FT/FP.
- Priorización en la aplicación de medidas de debida diligencia (simplificada, estándar o intensificada).
- Optimización en el monitoreo transaccional y la detección de alertas.
- Mayor efectividad en los reportes internos y externos a las autoridades competentes.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 30 de 60

4.1.3.5 Actualización y Revisión

La segmentación deberá revisarse como mínimo **una vez al año** o cuando se presenten cambios significativos en las condiciones del mercado, la regulación, el perfil de las contrapartes o el nivel de riesgo identificado.

El Oficial de Cumplimiento será la encargada de liderar este proceso, garantizando que la matriz **(F-SAR-05)** se mantenga actualizada y ajustada a los lineamientos de la Superintendencia y demás autoridades competentes.

4.1.4 Tipologías y/o Señales de Alerta

Se entiende por tipología el patrón de conducta o mecanismo comúnmente utilizado por los actores que pretenden introducir, mover, transformar o legitimar recursos ilícitos en el sistema económico.

Por su parte, una señal de alerta es cualquier indicio, situación o comportamiento atípico que no guarda coherencia con la actividad económica, la capacidad financiera, la información suministrada por la contraparte, o con el marco habitual de las operaciones de la Compañía.

4.1.4.1 Tipologías Relevantes en el Sector Transporte

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades propias del transporte terrestre automotor de pasajeros, así como los lineamientos establecidos por la UIAF, GAFI y la Superintendencia de Transporte, se identifican, entre otras, las siguientes tipologías:

- **Uso de efectivo en zonas rurales o corredores de riesgo:** utilización recurrente de dinero en efectivo para la compra de tiquetes, en áreas geográficas con alta presencia de economías ilícitas.
- **Fraccionamiento de operaciones:** adquisición de múltiples tiquetes o contratos de transporte por montos pequeños, con el fin de evitar controles o reportes.
- **Uso de terceros para la contratación:** clientes que adquieren servicios de transporte a nombre de otras personas sin justificación clara.
- **Contratación de servicios con rutas inusuales:** solicitud de trayectos fuera de la operación normal de la Compañía, especialmente en corredores catalogados de alto riesgo.
- **Pagos desde cuentas no relacionadas:** cancelación de servicios a través de transferencias provenientes de cuentas de terceros sin vínculo aparente con el cliente.
- **Clientes vinculados a jurisdicciones de alto riesgo:** uso de empresas o personas ubicadas en países listados por GAFI, OFAC u otras entidades, que buscan contratar servicios de transporte.
- **Uso de documentación falsa o inconsistente:** presentación de documentos de identificación o soportes legales que presentan alteraciones o inconsistencias con la información verificada en bases oficiales.

4.1.4.2 Señales de Alerta Generales

La Compañía adopta un conjunto de señales de alerta de carácter transversal, aplicables a todas las contrapartes:

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 31 de 60

TIPO DE CONTRAPARTE	SEÑALES DE ALERTA
Clientes	• Adquisición de tickets en efectivo por montos significativos en zonas de riesgo. • Fraccionamiento de compras de tickets para evitar controles. Solicitud de rutas no habituales o de alto riesgo sin justificación aparente. • Pago de servicios desde cuentas de terceros sin relación con el cliente. • Actitudes negativas frente a entregar información o entrega de datos inconsistentes. • Uso de intermediarios para contratar servicios de transporte. Vínculos con jurisdicciones o sectores de alto riesgo.
Proveedores / Contratistas	• Cotizaciones con valores notoriamente superiores o inferiores al mercado. • Proveedores sin experiencia comprobada o con documentación insuficiente. • Pagos solicitados en cuentas diferentes a las registradas. • Cambios frecuentes en razón social, representantes o accionistas. • Relación con jurisdicciones catalogadas de alto riesgo. • Negativa a entregar soportes legales, contractuales o financieros. • Operaciones que exceden la capacidad demostrada del proveedor.
Empleados	• Nivel de vida o adquisiciones que superan los ingresos demostrados. • Negativa o resistencia a cumplir con controles internos. • Relación frecuente con contrapartes externas de alto riesgo. • Acceso indebido o manipulación irregular de información sensible. • Uso de identidades o documentos falsos para familiares o terceros. • Conductas que facilitan operaciones inusuales (cambios de pasajeros, rutas o transacciones).
Accionistas / Socios	• Participación accionaria a través de estructuras jurídicas complejas o en jurisdicciones offshore. • Aportes de capital sin justificación económica o financiera. • Cambios frecuentes e injustificados en la composición accionaria. • Uso de testaferros o intermediarios para la adquisición de acciones. • Negativa a entregar información de origen de fondos. • Vínculos con listas restrictivas nacionales o internacionales.

4.2 Medición o Evaluación del Riesgo

La medición y evaluación del riesgo constituye un pilar esencial del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la organización. Este proceso tiene como finalidad identificar, analizar y valorar los riesgos a los que se

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 32 de 60

encuentra expuesta la empresa **COLTRANSNOR SAS**, permitiendo implementar controles adecuados y establecer medidas de mitigación que aseguren la integridad operativa, la sostenibilidad empresarial y el cumplimiento normativo.

La metodología descrita en este capítulo se encuentra alineada con la **Matriz de Riesgos y Oportunidades** de la organización (**F-GEG-004**), la cual integra riesgos de naturaleza operativa, legal, financiera y estratégica, garantizando una visión integral en la gestión del riesgo.

4.2.1 Metodología de Evaluación de Riesgos

4.2.1.1. Criterios de Probabilidad e Impacto

La evaluación de riesgos de **COLTRANSNOR SAS**, se fundamenta en dos dimensiones principales: probabilidad de ocurrencia e impacto sobre los objetivos organizacionales. Ambas dimensiones se valoran de acuerdo con la siguiente escala:

- **Probabilidad**

Una vez completada la fase de identificación, a través de la Matriz de Riesgo LA/FT/FP, podemos realizar una medición precisa de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Esto se lleva a cabo evaluando cada uno de los factores de riesgo y su impacto potencial en caso de materializarse los riesgos asociados. Las mediciones, características y criterios utilizados son discrecionales, clasificando el riesgo en categorías como se muestra a continuación.

- **Alta (3):** Existe una alta probabilidad de materialización del riesgo.
- **Media (2):** El riesgo presenta una probabilidad moderada de ocurrencia.
- **Baja (1):** La ocurrencia del riesgo es poco probable.

- **Impacto**

La metodología establece que para la evaluación del impacto que la materialización del riesgo puede causar, traducido en efectos o daños generados. Las categorías para medir el impacto incluyen catastrófico, moderado y leve.

Estas mediciones se aplican tanto de manera individual como consolidada frente a cada factor de riesgo LA/FT/FP y los riesgos específicos identificados.

Es crucial destacar que la evaluación del Riesgo LA/FT/FP se considera antes del lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la entrada en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la adopción de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de canales de distribución.

- **Catastrófico (20):** Afecta de manera significativa la continuidad del negocio, la reputación institucional o el cumplimiento normativo.
- **Moderado (10):** Genera un impacto relevante, pero puede ser gestionado mediante controles existentes.
- **Leve (5):** Su efecto es limitado y no compromete objetivos críticos de la organización.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 33 de 60

4.2.1.2 Matriz de Evaluación Cualitativa:

El nivel de riesgo se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación de Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

La interpretación de los resultados se realiza conforme a la siguiente escala:

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							
PROBABILIDAD		IMPACTO					
		5	LEVE	10	MODERADO	20	CATASTROFICO
3	ALTA	15	Zona de riesgo moderado. Evitar el riesgo	30	Zona de riesgo importante. Reducir el riesgo. Evitar el riesgo. Compartir o transferir	60	Zona de riesgo inaceptable. Evitar el riesgo. Reducir el riesgo. Compartir o transferir
2	MEDIA	10	Zona de riesgo tolerable. Asumir el riesgo. Reducir el riesgo	20	Zona de riesgo moderado. Reducir el riesgo. Evitar el riesgo. Compartir o transferir	40	Zona de riesgo importante. Reducir el riesgo. Evitar el riesgo. Compartir o transferir
1	BAJA	5	Zona de riesgo aceptable. Asumir el riesgo	10	Zona de riesgo tolerable. Reducir el riesgo. Compartir o transferir	20	Zona de riesgo moderado. Reducir el riesgo. Compartir o transferir

La interpretación de los resultados se realiza conforme a la siguiente escala:

VALORACIÓN	NIVEL DE RIESGO	ACCIÓN RECOMENDADA
15 - 60	Inaceptable	Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo.
10 - 40	Importante	Reducir el riesgo. Evaluar transferencia.
5 - 20	Tolerable	Asumir el riesgo con controles básicos.

La Matriz de Riesgo LA/FT/FP, diseñada en concordancia con el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, no solo permite evaluar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente, sino que también facilita la medición del riesgo residual. Asimismo, se evalúa el impacto del riesgo asociado a la actividad controlada, en caso de materializarse, frente a cada factor de riesgo de LA/FT/FP.

4.3 Control del Riesgo

El control del riesgo es la fase del SARLAFT orientada a establecer, implementar y supervisar las medidas necesarias para mitigar los riesgos identificados y evaluados en la organización. Su objetivo principal es reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), garantizando así la continuidad operativa, la transparencia y el cumplimiento normativo.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 34 de 60

La metodología de control se encuentra alineada con la **Matriz de Riesgos y Oportunidades (F-GEG-004)**, la cual integra riesgos de naturaleza operativa, legal, financiera y estratégica, permitiendo que los controles se diseñen y apliquen de manera diferenciada por procesos y áreas de la organización.

4.3.1 Tipología de Controles

Los controles implementados por la empresa **COLTRANSNOR SAS** se clasifican de la siguiente manera:

- **Controles Preventivos:**
Orientados a evitar que el riesgo se materialice, tales como procedimientos de debida diligencia, segmentación de contrapartes, verificación en listas restrictivas y controles en la vinculación de clientes y proveedores.
- **Controles Detectivos:**
Diseñados para identificar oportunamente la ocurrencia de un evento de riesgo, como reportes de alertas, monitoreo transaccional, revisiones periódicas de operaciones inusuales o mecanismos de control cruzado entre áreas.
- **Controles Correctivos:**
Dirigidos a minimizar el impacto de los riesgos materializados, incluyendo la activación de planes de contingencia, reportes a las autoridades competentes, acciones disciplinarias y fortalecimiento de procedimientos internos.

4.3.2 Diseño de los Controles

Los controles se diseñan con base en los riesgos identificados en la **Matriz de Riesgos y Oportunidades (F-GEG-004)**, considerando:

- **Naturaleza del riesgo** (operativo, legal, financiero, reputacional, estratégico).
- **Probabilidad e impacto del riesgo** según su valoración en la matriz.
- **Responsable del control**, definido por área o proceso (ejemplo: GEG, GAF, HSEQ, COMPRAS, GPS, GML).
- **Periodicidad de la aplicación**, que puede ser diaria, semanal, mensual, trimestral o anual.
- **Documentación del control**, asegurando que cada actividad quede soportada en registros verificables.

4.3.3 Evaluación de la Eficacia de los Controles

La organización **COLTRANSNOR SAS** evalúa periódicamente la eficacia de los controles mediante:

- **Pruebas de cumplimiento:** revisión del grado de aplicación real de los controles frente a lo documentado.
- **Pruebas de efectividad:** análisis de la capacidad del control para reducir la exposición al riesgo.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 35 de 60

• **Clasificación de la eficacia:**

CRITERIOS	VALORACIÓN DEL RIESGO
No existen controles	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Los controles existentes no son efectivos	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Los controles existentes son efectivos, pero no están documentados	Cambia el resultado a una casilla inferior de la matriz de evaluación antes de controles (el desplazamiento depende de si el control afecta el impacto o la probabilidad)
Los controles son efectivos y están documentados.	Pasa a escala inferior (el desplazamiento depende de si el control afecta el impacto o la probabilidad)

Los resultados de estas evaluaciones se registran en la Matriz SARLAFT y se comunican a la Alta Dirección para la toma de decisiones.

4.4 Monitoreo del Riesgo

El control de riesgos no es estático; requiere un seguimiento permanente que permita su mejora continua. Para ello, la organización **COLTRANSNOR SAS** implementa los siguientes mecanismos:

- Revisión periódica de la matriz **F-GEG-004 Matriz de Riesgos y Oportunidades** mínimo dos veces al año o en caso de materialización de alguno de los riesgos.
- Actualización de controles cuando se identifiquen cambios regulatorios, de mercado, de procesos o de contexto.
- Reportes periódicos al Oficial de Cumplimiento y a la Alta Dirección sobre la efectividad de los controles.
- Acciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en auditorías internas, revisiones del Revisor Fiscal o visitas de supervisión.

5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y CONTROLES

5.1 Debida Diligencia (DD)

La Debida Diligencia (DD) constituye un pilar fundamental dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT. Su finalidad es establecer mecanismos y procedimientos que permitan conocer, verificar y monitorear de manera integral a las contrapartes, garantizando la prevención y mitigación de riesgos derivados de posibles relaciones con personas o entidades vinculadas con actividades ilícitas.

En concordancia con la Resolución 2328 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, la Debida Diligencia deberá aplicarse de manera proporcional al nivel de riesgo identificado en el proceso de segmentación, atendiendo la naturaleza de la contraparte y la criticidad de las operaciones en las que participe.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 36 de 60

5.1.1 Procedimiento de Vinculación:

El procedimiento de vinculación tiene como objetivo garantizar que, antes de iniciar cualquier relación contractual, comercial o de prestación de servicios con clientes, usuarios, proveedores, empleados, asociados o cualquier otra contraparte, la Empresa **COLTRANSNOR SAS** cuente con información suficiente, verificada y documentada que permita determinar la viabilidad de la relación.

Etapas y herramientas de vinculación:

a) Diligenciamiento de Formularios de Reconocimiento:

Cada contraparte deberá completar el formulario que corresponda a su calidad, suministrando información de identificación, actividad económica, antecedentes, referencias, beneficiarios finales y origen de fondos (cuando aplique).

- F-SAR-01 Reconocimiento de Accionistas
- F-SAR-02 Reconocimiento de Empleados
- F-SAR-03 Reconocimiento de Proveedores y Contratistas
- F-SAR-04 Reconocimiento de Clientes

b) Recolección y verificación documental:

En el marco de la debida diligencia, la recolección y verificación documental constituye un paso esencial para identificar y validar la información suministrada por las diferentes contrapartes que se relacionan con la compañía. Este proceso busca confirmar la autenticidad de los datos, prevenir riesgos asociados al uso de información falsa o incompleta, y fortalecer la trazabilidad de las operaciones.

La documentación solicitada varía según el tipo de contraparte (accionistas, empleados, proveedores y contratistas, clientes) y debe mantenerse actualizada en los expedientes físicos o digitales, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y las políticas internas de la compañía.

1. Accionistas: Para los accionistas, se debe solicitar la documentación que permita verificar su identidad, legitimidad de los recursos invertidos y participación en la compañía, la cual se la siguiente pero no se limita a solicitarse:

- Copia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía o extranjería, pasaporte en caso de extranjeros).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Declaración de origen de fondos y manifestación de no estar incurso en actividades ilícitas.
- Certificado de Cámara de Comercio (cuando el accionista es persona jurídica), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estados financieros personales o de la sociedad, según corresponda, de los últimos dos años.
- Referencias bancarias y/o comerciales.
- Extractos bancarios (Max. 30 días)

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 37 de 60

2. Empleados: En el caso de los empleados, el proceso busca validar la información personal, laboral y de antecedentes, garantizando la transparencia en la vinculación, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad.
- Formulario de vinculación diligenciado con información personal, familiar y de contacto.
- Hoja de vida actualizada.
- Certificados laborales y/o académicos.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales (Certificados Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).
- Declaración de Conflicto de Intereses
- Certificación bancaria de cuenta a nombre del empleado.
- Declaración de origen de fondos en caso de manejo de recursos o cargos sensibles.

3. Proveedores y Contratistas: La documentación requerida para proveedores y contratistas se orienta a validar la existencia legal, la idoneidad y el cumplimiento de estándares de transparencia:

- Certificado de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia del RUT actualizado.
- Estados financieros de los dos últimos años.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Copia del documento de identidad de los socios o beneficiarios finales con participación significativa.
- Declaración de beneficiarios finales (según Resolución 164 de 2021 DIAN).
- Referencias comerciales y/o bancarias.
- Contrato social o estatutos vigentes.
- Certificaciones de cumplimiento en seguridad social y parafiscales.
- Declaración de origen de fondos.
- Certificación de no vinculación a listas restrictivas.

4. Clientes: Para los clientes, la compañía debe recopilar la documentación que permita establecer su plena identificación, la naturaleza de su actividad económica y la procedencia de los recursos:

Clientes Personas Naturales

- Copia del documento de identidad.
- Formulario de vinculación diligenciado.
- Certificación laboral y/o extractos bancarios (para validar capacidad económica).
- Declaración de origen de fondos.
- Referencias personales o comerciales.
- Consulta en listas restrictivas.
- Copia del RUT actualizado.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 38 de 60

Cientes Personas Jurídicas

- Certificado de Cámara de Comercio vigente (no mayor a 30 días).
- Copia del RUT actualizado.
- Estatutos o documento equivalente.
- Estados financieros de los últimos dos años.
- Documento de identidad del representante legal.
- Documentación de los socios o beneficiarios finales con participación significativa.
- Declaración de beneficiarios finales (DIAN).
- Referencias bancarias y/o comerciales.
- Declaración de origen de fondos.
- Certificación de no vinculación a listas restrictivas.

c) Validación y contraste de información:

La validación y contraste de la información constituye una etapa fundamental del proceso de debida diligencia, cuyo propósito es corroborar que los datos y documentos aportados por las contrapartes son auténticos, consistentes y confiables. A través de este procedimiento, la compañía **COLTRANSNOR SAS** garantiza que las personas naturales y jurídicas vinculadas cumplen con los estándares normativos, regulatorios y de transparencia establecidos, reduciendo así la exposición al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El proceso de validación y contraste debe realizarse de forma rigurosa, utilizando fuentes internas, externas y oficiales que permitan confirmar la veracidad de la información entregada, así como identificar posibles alertas, inconsistencias o falsedades.

i. Verificación de Identidad y Documentos

- ✓ Confirmación de la autenticidad de los documentos de identidad de personas naturales y jurídicas mediante consultas en bases oficiales como la Registraduría Nacional del Estado Civil, DIAN y Cámara de Comercio.
- ✓ Validación de la vigencia de documentos como el RUT, certificados de existencia y representación legal, y antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.

ii. Contraste en Listas Restrictivas y de Riesgo

- ✓ Revisión en listas nacionales e internacionales de sanciones y restricciones (OFAC, ONU, Unión Europea, Lista de la Superintendencia de Transporte, entre otras).
- ✓ Consulta en bases de datos públicas y privadas de prevención de LA/FT/FPADM.
- ✓ Validación de antecedentes de contrapartes en relación con procesos judiciales, administrativos o disciplinarios.

La clasificación de hallazgos en listas restrictivas es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento normativo y la mitigación de riesgos legales y reputacionales. Este capítulo aborda los criterios, métodos y herramientas utilizadas para analizar, categorizar y priorizar coincidencias encontradas en bases de datos restrictivas, como listas de sanciones, listas PEP (Personas Expuestas Políticamente) y otros registros de interés. Al establecer una clasificación clara y estructurada, se busca optimizar la gestión de riesgos, garantizar la trazabilidad de las decisiones y asegurar la alineación con los estándares regulatorios internacionales y locales.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 39 de 60

Es por esto por lo que la compañía **COLTRANSNOR SAS**, haciendo uso de la plataforma de listas restrictivas, tomara la siguiente clasificación de los hallazgos para el nivel perfilamiento del riesgo de sus contrapartes, tal y como se muestra a continuación:

HALLAZGOS ALTOS	
Listas Restrictivas	
✓ Banco Mundial: Registra como empresa o individuo no elegible	
✓ OFAC: Registro encontrado en la lista Clinton	
✓ OFAC: Aparece en la Lista Clinton como sancionado (Búsqueda por Nombre) (Lista Precargada)	
✓ Lista ONU: Registro encontrado en la lista de sancionados de la ONU	
✓ INTERPOL: Aparece en la lista de los Mas Buscados	
✓ OFAC: Aparece en la lista Clinton como sancionado (Por denominación)	
✓ EUROPOL: Aparece en la Lista de los Mas Buscados	
✓ OFAC: Aparece en la Lista Clinton como sancionado (Búsqueda por Documento)	
PEP's y ExPEP's	
✓ PEPS Internacionales	
✓ PEPS Nacionales (denominación)	
✓ PEPS Nacionales	
✓ PEPS Internacionales (denominación)	
✓ CIDOB: Registra como líder político	
Antecedentes Judiciales:	
✓ <i>Registra delito fuente que podría materializar Lavado de activos y/o Financiación del terrorismo (LAFT)</i>	
✓ Delitos Sexuales: Aparece en el registro	
✓ Policía Nacional: Posibles antecedentes judiciales	
Antecedentes Judiciales JEMPS por Delito:	
✓ Infracción de la Ley 30 de 1986	
✓ Tráfico de estupefacientes	
✓ Secuestro simple	
✓ Estafa agravada	
✓ Lavado de activos	
✓ Falsificación	
✓ Hurto calificado y/o agravado	
✓ Porte ilegal de armas de defensa personal o uso privativo FF. MM	
✓ Rebelión	
✓ Actos sexuales con menor de catorce años	
✓ Acceso carnal violento / abusivo con menor	
✓ Desaparición forzada	
✓ Peculado por apropiación	
✓ Extorsión	
✓ Lesiones personales	
✓ Terrorismo	
✓ Concierto para delinquir	
✓ Secuestro extorsivo	
✓ Fabricación, tráfico o porte ilegal de armas	
✓ Daño en bien ajeno	

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 40 de 60

✓ Falsedad en documentos públicos o privados ✓ Homicidio agravado ✓ Homicidio culposo ✓ Registra delito fuente que podría materializar Lavado de activos y/o Financiación del terrorismo (LAFT) ✓ Desplazamiento forzado ✓ Favorecimiento
Antecedentes Judiciales TYBA ✓ Registra en la Rama Judicial TYBA ✓ Registra delito fuente que podría materializar Lavado de activos y/o Financiación del terrorismo (LAFT) ✓ Registra en proceso civil ✓ Registra en proceso familia ✓ Registra en proceso penal ✓ Registra en proceso administrativo
Antecedentes Profesionales Sancionatorio ✓ Esta sancionado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogado
Antecedentes Base ✓ Registraduría: Estado del documento ✓ Registraduría: Errores en consulta ✓ Contraloría: Registra en la fuente ✓ Insolvencias SuperSociedades: Registra como insolvente en SIIS ✓ Registraduría: El titular aparece como fallecido
Antecedentes disciplinarios ✓ Contaduría: Aparece en el Boletín de Deudores Morosos del Estado ✓ Procuraduría: Esta sancionado y/o inhabilitado
Antecedentes fiscales y comerciales ✓ RUES: Matrícula inactiva: ✓ RUES: Presenta multas en el Registro Único de Proponentes (RUP) ✓ RUES: Presenta sanciones en el Registro Único de Proponentes (RUP) ✓ Proveedores Ficticios (DIAN): Registra en la fuente ✓ El Portal Anticorrupción de Colombia (PACO): Registra en la fuente

HALLAZGOS MEDIOS
Listas Restrictivas ✓ Offshore Leaks: Aparece en Offshore Leaks ✓ Offshore Leaks: Aparece en Bahamas Leaks ✓ IADB: Registra como sancionado en el Banco Interamericano de Desarrollo ✓ Offshore Leaks: Aparece en Panamá Papers ✓ Offshore Leaks: Aparece en Pandora Papers ✓ Offshore Leaks: Aparece en Paradise Paper
Antecedentes Judiciales JEMPS por Delito ✓ Omisión del agente retenedor / recaudador ✓ Infracción de Ley 44/93 (Derechos de autor) ✓ Abuso de confianza ✓ Violación de derechos de autor y propiedad intelectual ✓ Inasistencia alimentaria
Antecedentes Judiciales Rama Unificada: DEMANDADO ✓ Registra en un Juzgado de Familia ✓ Registra en un Juzgado de Juzgado Promiscuo



MANUAL SARLAFT

F-SAR-09

Versión: 1

Fecha: 18/09/2025

Página 41 de 60

- ✓ Registra en un Juzgado de proceso penal
- ✓ Registra en un Juzgado de Juzgado de Pequeñas causa
- Antecedentes Judiciales TYBA**
- ✓ Registra en proceso de un Juzgado de Pequeñas causas
- ✓ Registra en proceso de un Juzgado Promiscuo

HALLAZGOS BAJOS

Antecedentes Judiciales Rama Unificada: DEMANDADO

- ✓ Registra en un proceso no identificado
- ✓ Registra en un proceso administrativo
- ✓ Registra en un proceso civil
- ✓ Registra en un en proceso laboral

Antecedentes Judiciales Rama Unificada: DEMANDANTE

- ✓ Registra en un Juzgado de Familia
- ✓ Registra en un Juzgado de Juzgado Promiscuo
- ✓ Registra en un Juzgado de proceso penal
- ✓ Registra en un Juzgado de Juzgado de Pequeñas causa

Antecedentes Judiciales TYBA

- ✓ Registra en proceso laboral

Antecedentes Base

- ✓ Registraduría: Estatus electoral
- ✓ Noticias Reputacionales
- ✓ Empresa Notable

Antecedentes disciplinarios

- ✓ Procuraduría: No registra en el SIRI

Antecedentes fiscales y comerciales

- ✓ RUES: Inscrito en Registro Único de Proponentes (RUP)
- ✓ Concordatos SuperSociedades: Registra en la fuente
- ✓

Contratación pública

- ✓ SIGEP: Tiene hoja de vida en la fuente

HALLAZGOS INFORMATIVOS

Antecedentes Judiciales:

- ✓ **Rama Unificada:** Registra proceso privado, no disponible para consulta.

Antecedentes Judiciales JEMPS por Delito

- ✓ Inasistencia alimentaria

Antecedentes Base

- ✓ Redes Sociales
- ✓ Persona Notable
- ✓ Cuenta con bases de datos registradas en el RNBD

En caso de identificar que alguno de las contrapartes actuales o potenciales se encuentra en uno de los listados mencionados, de manera inmediata, se deberá reportarlo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del correo cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y a la fiscalía general de la Nación (FGN) a través del correo cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 42 de 60

d) Clasificación de Riesgo:

- La información obtenida se someterá a la matriz de segmentación definida en el SARLAFT tal como está establecido en el capítulo **4.1.3 Segmentación de Factores de Riesgo**.
- El resultado determinará si la contraparte se clasifica como **bajo, medio o alto riesgo**.

e) Aprobación:

La etapa de aprobación constituye la fase final del proceso de vinculación de contrapartes, en la cual se define la viabilidad de establecer o mantener relaciones contractuales, comerciales o laborales. Esta decisión se fundamenta en los resultados obtenidos en las etapas previas de recolección, verificación, validación y contraste de información, así como en el nivel de riesgo identificado.

El Oficial de Cumplimiento, como responsable del monitoreo y gestión del SARLAFT, evaluará integralmente la información recolectada y validada. Con base en dicha revisión, emitirá un **concepto de viabilidad**, en el cual se señalará si la contraparte puede ser vinculada, si requiere información adicional, o si debe rechazarse por representar un riesgo no mitigable para la compañía.

Este concepto será documentado y archivado en el expediente de la contraparte, como soporte de la decisión adoptada.

5.1.2 Declaración de Conflicto de Intereses

La compañía cuenta con el formato **F-SAR-09 Declaración de Conflicto de Intereses**, el cual debe ser diligenciado por todas las contrapartes (accionistas, directivos, empleados, proveedores, contratistas y aliados estratégicos) en el momento de su vinculación, en actualizaciones periódicas o cuando surja un evento puntual que pueda generar un conflicto de interés.

Este formato permite:

- Identificar situaciones en las que un colaborador o contraparte pueda tener intereses personales, familiares, comerciales o societarios que afecten la objetividad de sus decisiones.
- Prevenir riesgos asociados a corrupción, fraude, soborno y LA/FT/FP.
- Formalizar compromisos éticos, en los que el declarante se compromete a actuar con transparencia y a notificar cualquier modificación.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de revisar cada declaración, evaluar la situación descrita y adoptar las medidas correspondientes (aprobación, seguimiento especial, rechazo de participación o cierre del caso), el cual quedará consolidado en el formato **F-SAR-10 Inventario de Conflictos de Intereses Gestionados** constituye el registro maestro de todas las situaciones de conflicto de interés.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 43 de 60

Este inventario será actualizado y custodiado por el Oficial de Cumplimiento, quien deberá presentarlo periódicamente a la Alta Dirección, permitiendo evidenciar la cultura de transparencia y el control de posibles conflictos de interés.

5.1.3 Relacionamiento con PEP's y ExPEP's

La empresa **COLTRANSNOR SAS** implementa la **F-SAR-12 Matriz de Inventario de Relacionamiento con PEP's y ExPEP's**, con el objetivo de identificar y gestionar los riesgos asociados a contrapartes que ostenten o hayan ostentado calidades de Personas Expuestas Políticamente.

El uso de esta matriz permite:

- Registrar y categorizar a las contrapartes identificadas como PEP o ExPEP, incluyendo familiares y asociados cercanos.
- Evaluar su nivel de riesgo, considerando la función pública desempeñada, la jurisdicción y el tiempo desde que cesó el cargo.
- Aplicar el procedimiento de Debida Diligencia Intensificada (DDI) establecido en el presente manual.
- Mantener un control actualizado, garantizando que los vínculos con PEP's sean gestionados bajo un esquema de mayor vigilancia.

La matriz será actualizada de manera permanente y contrastada con las bases de datos y listas oficiales, constituyéndose en una herramienta esencial para la mitigación de riesgos relacionados con corrupción, soborno y LA/FT. Y permitirá a la compañía evaluar el inicio de operaciones comerciales, contractuales y/o laborales que haya lugar.

5.1.4 Procedimiento de Actualización

La actualización de la información de las contrapartes es un proceso periódico y obligatorio, cuyo objetivo es mantener vigente y confiable la base de datos de la compañía, permitiendo la detección oportuna de cambios que puedan modificar el perfil de riesgo.

a) Periodicidad

- ✓ **Clientes y proveedores de bajo riesgo:** mínimo una vez cada 2 años.
- ✓ **Clientes, proveedores y contratistas de riesgo medio:** mínimo una vez al año.
- ✓ **Clientes, proveedores y contrapartes de alto riesgo:** cada 6 meses, o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Empleados y accionistas:** actualización mínima anual o cuando exista un cambio relevante en la información.

b) Procedimiento

i. Solicitud de Actualización

La compañía comunicará a las contrapartes la obligación de actualizar su información, indicando plazos y medios disponibles (plataforma digital, correo electrónico, entrega física).

ii. Recepción de Documentos

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 44 de 60

Se recibirán los documentos actualizados exigidos según el tipo de contraparte, siguiendo los mismos criterios definidos en la etapa de vinculación.

iii. Validación y Contraste

El Oficial de Cumplimiento y las áreas responsables realizarán las verificaciones correspondientes en listas restrictivas, bases públicas y privadas, asegurando que la información suministrada sea veraz y coherente.

iv. Ajuste del Perfil de Riesgo

En caso de que la información actualizada modifique las condiciones iniciales, el perfil de riesgo será ajustado en la matriz correspondiente, y se definirá si se requiere intensificar los controles de monitoreo.

v. Registro y Evidencia

Todo el proceso de actualización deberá quedar soportado documentalmente en el expediente de la contraparte, físico o digital.

c) Consecuencias por No Actualización

La no entrega de información actualizada por parte de una contraparte podrá dar lugar a la suspensión temporal de la relación, a la imposibilidad de realizar nuevas operaciones o, en casos graves, a la terminación de la relación contractual o comercial.

5.2 Debida Diligencia Intensificada (DDI)

La Debida Diligencia Intensificada (DDI) corresponde al conjunto de procedimientos y controles adicionales que la compañía debe aplicar cuando se identifique que una contraparte u operación presenta un nivel de riesgo superior al ordinario. Esta medida constituye un pilar fundamental para mitigar la exposición a operaciones relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), especialmente en escenarios donde los riesgos no puedan ser cubiertos mediante la debida diligencia estándar.

La DDI busca garantizar que las contrapartes catalogadas como de alto riesgo o que realicen operaciones con características inusuales sean sometidas a un análisis más exhaustivo, permitiendo a la compañía tomar decisiones informadas y responsables.

5.2.1 Criterios para Aplicar la DDI:

La DDI se aplicará de manera obligatoria en los siguientes casos:

- **Alto riesgo residual:** cuando, tras la evaluación de riesgos, la contraparte u operación se clasifique dentro de la categoría de alto riesgo.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** nacionales o extranjeras, así como sus familiares y asociados cercanos.
- **Transacciones complejas, inusuales o significativas:** operaciones que carezcan de justificación económica, contractual o legal aparente.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 45 de 60

- **Jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes:** países o territorios identificados por el GAFI, organismos multilaterales o autoridades nacionales como no cooperantes o de alto riesgo en materia de LA/FT/FP.
- **Uso de activos virtuales o nuevas tecnologías:** operaciones que involucren criptomonedas, billeteras digitales u otros instrumentos con trazabilidad limitada.
- **Contrapartes con antecedentes en listas restrictivas:** aún si se encuentran en listas de observación y no en listas de sanción directa.

5.2.2 Medidas de Debida Diligencia Intensificada

Cuando se determine la necesidad de aplicar DDI, la compañía implementará las siguientes medidas adicionales:

a) Solicitud de información y documentación complementaria

- Detalle sobre el origen de los fondos y justificación de la operación.
- Estados financieros más recientes.
- Referencias bancarias y comerciales adicionales.
- Declaraciones ampliadas sobre beneficiarios finales.

b) Seguimiento y monitoreo reforzado de las transacciones

- Revisión periódica y detallada de las operaciones realizadas por la contraparte.
- Establecimiento de alertas tempranas y controles automáticos en los sistemas de monitoreo transaccional.
- Evaluaciones periódicas para determinar la necesidad de mantener, intensificar o finalizar la relación comercial, laboral o contractual.

5.2.3 Evidencia y Registro

El Oficial de Cumplimiento será responsable de garantizar que todo el proceso de DDI quede debidamente soportado en el expediente de la contraparte. Para ello deberá:

- Conservar copias de los documentos adicionales solicitados.
- Archivar los reportes de consultas en listas restrictivas y las validaciones efectuadas.
- Documentar la decisión de la Alta Dirección, cuando aplique.
- Actualizar el perfil de riesgo de la contraparte y reflejarlo en la matriz de riesgos de la compañía.

5.3 Detección y Reporte de Operaciones

La detección y reporte de operaciones constituye uno de los pilares fundamentales del SARLAFT, en la medida en que permite identificar conductas o transacciones que puedan estar relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

La compañía **COLTRANSNOR SAS**, a través de sus sistemas de control, monitoreo y supervisión, debe asegurar la identificación temprana de Operaciones Inusuales (OI) y la determinación de su eventual evaluación como Operaciones Sospechosas (OS). Igualmente, se deberá cumplir con los reportes obligatorios a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), dentro de los plazos y requisitos establecidos por la normatividad vigente.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 46 de 60

5.3.1 Procedimiento para la Detección de Operaciones Inusuales y Sospechosas

Para dar inicio al proceso de reporte de operaciones inusuales y/o sospechosas, es indispensable identificar con claridad la tipología de la operación detectada. Estas pueden clasificarse en tres categorías:

- **Operación Inusual:** Son aquellas transacciones que, sin una justificación aparente, difieren de manera significativa del comportamiento habitual del cliente o de las prácticas comunes en el sector. Dichas operaciones deben ser analizadas para determinar si procede su reporte formal.
- **Operación Intentada:** Corresponde a transacciones que, aunque no llegaron a concretarse, evidencian señales de intención de evadir controles o de realizar actividades ilícitas. Este tipo de operaciones también deben ser reportadas para su análisis y tratamiento correspondiente.
- **Operación Sospechosa:** Comprende aquellas transacciones respecto de las cuales existen indicios o motivos fundados para suponer que los fondos, bienes o recursos involucrados podrían estar relacionados con actividades ilícitas, tales como el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Toda operación tipificada como sospechosa deberá ser reportada de manera inmediata a las autoridades competentes.

El personal responsable, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, deberá aplicar los lineamientos internos establecidos, a fin de garantizar que la operación sea clasificada de forma coherente con su naturaleza y tratada conforme a la normatividad vigente.

Detección:

- El sistema de monitoreo transaccional de la compañía y las áreas operativas deberán generar alertas cuando identifiquen operaciones que se aparten del perfil del cliente, proveedor, contratista o empleado.
- Las señales de alerta predefinidas en el manual serán insumos esenciales para la detección de operaciones inusuales.
- El Oficial de Cumplimiento centralizará la información reportada por las diferentes áreas, consolidando los casos detectados.

5.3.2 Procedimiento de Análisis y Documentación

El análisis y documentación de las Operaciones Inusuales deberá realizarse utilizando el formato **F-SAR-11 Informe de Registro de Operaciones Inusuales u/o Sospechosas**, el cual se constituye en el instrumento oficial para centralizar la información de cada caso detectado, el cual contiene información minimiza de la operación, tal como:

- Datos Generales de la Empresa** (razón social, NIT, dirección, correo institucional).
- Datos del Reportantes** (nombre, cargo, área, fecha del reporte interno, correo, teléfono).

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 47 de 60

- c) **Identificación de la Operación Analizada** (fecha, monto, tipo de operación, medio de pago).
- d) **Información de la Contraparte Involucrada** (nombre, identificación, país de residencia, tipo de vinculación, resultado en listas restrictivas).
- e) **Caracterización de la Operación Inusual o Sospechosa** (tipo de alerta, descripción detallada, soportes y evidencias adjuntas).
- f) **Análisis y Evaluación del Oficial de Cumplimiento** (conclusiones, clasificación como ROI o ROS, nivel de riesgo).
- g) **Decisión y Gestión del Caso** (archivo, monitoreo, reporte a la UIAF, observaciones adicionales, fecha de envío y número de radicado).

Este formato garantiza la trazabilidad y uniformidad del proceso de documentación, así como la conservación de evidencias para fines de auditoría interna y de supervisión por parte de la Superintendencia de Transporte o la UIAF.

5.3.3 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Una vez el Oficial de Cumplimiento determine que una operación debe ser clasificada como **Operación Sospechosa (OS)**, el **Formato F-SAR-11** será completado en su totalidad y constituirá la base documental para el **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)** ante la UIAF.

- **Plazo:** máximo dentro de los 30 días calendario siguientes a la detección inicial de la operación inusual, y de manera inmediata si la operación presenta características críticas.
- **Medio de envío:** el ROS se transmitirá electrónicamente a la UIAF mediante los canales oficiales.
- **Conservación de evidencias:** el Oficial de Cumplimiento deberá guardar copia del reporte, los soportes y el número de radicado por un mínimo de **cinco (5) años**.

5.3.4 Reportes Objetivos y AROS

Los Reportes Objetivos se consolidarán y enviarán a la UIAF con la periodicidad establecida en la normatividad vigente.

En caso de no haberse detectado operaciones sujetas a Reporte Objetivo en el período respectivo, el Oficial de Cumplimiento deberá enviar el AROS (Ausencia de Reportes Objetivos) dentro del mismo plazo.

Tanto los Reportes Objetivos como los AROS se archivarán en el repositorio documental junto con los formatos F-SAR-11 generados, cuando aplique.

6. AUDITORÍA Y DIVULGACIÓN

6.1 Auditoría

La auditoría del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de **COLTRANSNOR SAS** constituye una herramienta fundamental para garantizar su efectividad, solidez y mejora

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 48 de 60

continua. Su propósito es verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles implementados, así como evaluar su pertinencia frente a los riesgos a los que está expuesta la compañía en el marco de sus operaciones.

De acuerdo con la normatividad vigente y las mejores prácticas de gestión de riesgos, la compañía deberá realizar auditorías internas y/o externas al menos una (1) vez al año, sin perjuicio de efectuar revisiones adicionales cuando se presenten cambios regulatorios, eventos significativos de riesgo o requerimientos de la Superintendencia de Transporte u otras autoridades competentes.

6.1.1 Procedimiento para la Realización de Auditorías

a) Planeación de la Auditoría

La compañía **COLTRANSNOR SAS** establece un procedimiento estructurado para la ejecución de auditorías internas o externas sobre el SARLAFT, con el fin de garantizar independencia, objetividad y exhaustividad en la revisión. El procedimiento comprende las siguientes fases:

- **Definición de objetivos:** verificar el cumplimiento normativo, evaluar la eficacia de los controles y detectar oportunidades de mejora.
- **Determinación del alcance:** incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM, así como la verificación de reportes a la UIAF, la segmentación de contrapartes, la debida diligencia y los procedimientos de reporte.
- **Cronograma de ejecución:** establecer fechas de inicio, finalización y reuniones de avance.
- **Asignación de recursos:** definir el equipo auditor, roles, responsabilidades y fuentes de información.
- **Revisión de normativa y lineamientos:** garantizar que los criterios de auditoría estén alineados con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Transporte y las políticas internas.

b) Ejecución de la Auditoría

- **Revisión documental:** análisis de manuales, políticas, procedimientos, matrices de riesgo, reportes enviados a la UIAF y registros de debida diligencia.
- **Pruebas de cumplimiento:** verificación de expedientes de contrapartes (clientes, proveedores, empleados, contratistas, accionistas), validando que cuenten con los documentos obligatorios.
- **Pruebas sustantivas:** revisión de operaciones registradas para identificar si se aplicaron los controles de monitoreo y alertas.
- **Entrevistas y encuestas:** aplicación de entrevistas al Oficial de Cumplimiento, Alta Dirección y personal clave para verificar el nivel de conocimiento y la cultura de cumplimiento.
- **Verificación de listas y alertas:** confirmar que las consultas en listas restrictivas y el seguimiento de operaciones inusuales se estén realizando oportunamente.

c) Identificación y Clasificación de Hallazgos

- **Registro de hallazgos:** cada desviación detectada se documentará en una matriz de hallazgos con descripción, evidencia, responsable y fecha.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 49 de 60

- **Clasificación del impacto:**

- **Alto:** incumplimientos normativos graves o ausencia de controles.
- **Medio:** deficiencias parciales en la aplicación de controles.
- **Bajo:** oportunidades de mejora sin impacto significativo.

- **Determinación de causa raíz:** identificar si el hallazgo obedece a fallas de procedimiento, desconocimiento, falta de capacitación, debilidad tecnológica u omisión de responsabilidades.

d) Plan de Mejoramiento y Seguimiento

- **Elaboración del plan:** la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento deberán definir acciones correctivas para cada hallazgo, indicando responsables y plazos de ejecución.
- **Seguimiento periódico:** el auditor interno o externo realizará verificaciones periódicas del avance del plan, asegurando su cumplimiento.
- **Evaluación de efectividad:** en la siguiente auditoría se revisará la eficacia de las acciones implementadas, cerrando oficialmente los hallazgos.

6.2 Capacitación y Divulgación

La capacitación y divulgación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de la empresa **COLTRANSNOR SAS** son pilares esenciales para asegurar que todos los colaboradores y contrapartes conozcan, comprendan y apliquen adecuadamente las políticas, procedimientos y controles establecidos por la compañía.

La cultura de cumplimiento debe ser transversal a toda la organización, garantizando que los riesgos de LA/FT/FP sean gestionados de manera oportuna y efectiva.

6.2.1 Programa Anual de Capacitación

La empresa **COLTRANSNOR SAS** desarrollará un Programa Anual de Capacitación, de carácter obligatorio, que deberá ser aprobado por la Alta Dirección y liderado por el Oficial de Cumplimiento.

Características principales del programa:

- **Cobertura:** Incluye a todos los empleados, directivos, miembros de junta directiva, proveedores y contratistas estratégicos.
- **Periodicidad:** Mínimo una capacitación general al año para todo el personal, sin perjuicio de realizar sesiones adicionales ante actualizaciones normativas, cambios en los procedimientos o identificación de debilidades en el sistema.
- **Metodología:** sesiones presenciales, virtuales o mixtas, utilizando talleres, conferencias, estudios de caso y evaluaciones de conocimiento.
- **Registro:** Todas las capacitaciones deben contar con listas de asistencia, material de apoyo, evaluaciones y certificaciones de participación, debidamente archivadas como evidencia.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 50 de 60

6.2.2 Temas Clave de Capacitación

El contenido de las capacitaciones se ajustará al perfil de los asistentes y a los riesgos inherentes al sector transporte, abordando como mínimo los siguientes temas:

- **Conceptos básicos de LA/FT/FPADM:** riesgos, tipologías, modalidades y consecuencias legales.
- **Políticas internas y Manual SARLAFT:** lineamientos de cumplimiento y controles aplicables.
- **Roles y responsabilidades:** de la Alta Dirección, Oficial de Cumplimiento, empleados, revisores fiscales, proveedores y contratistas.
- **Procedimientos de reporte:** Operaciones Inusuales (OI), Operaciones Sospechosas (OS), Reportes Objetivos y AROS.
- **Señales de alerta:** específicas para el sector transporte (ejemplo: compra masiva de tickets en efectivo, clientes en jurisdicciones de riesgo, uso de intermediarios, operaciones fragmentadas o repetitivas).
- **Medidas de Debida Diligencia y DDI:** cómo identificar y aplicar los niveles de diligencia según el riesgo de la contraparte.
- **Conflictos de interés y PEP's:** identificación y gestión de los conflictos de interés que se pueden presentar.

6.2.3 Mecanismos de Divulgación

La empresa **COLTRANSNOR SAS** garantizará que las políticas y procedimientos del SARLAFT, así como las actualizaciones al Manual, sean divulgados de manera efectiva tanto interna como externamente.

a) Divulgación Interna:

- Publicación del Manual SARLAFT en la intranet corporativa o repositorio digital.
- Circulares internas, boletines electrónicos y cartillas informativas.
- Charlas periódicas de sensibilización en áreas operativas y administrativas.
- Espacios de consulta permanente con el Oficial de Cumplimiento.

b) Divulgación Externa:

- Inclusión de cláusulas de cumplimiento SARLAFT en contratos con clientes, proveedores y contratistas.
- Publicación en la página web corporativa de extractos de la política SARLAFT, dirigidos a aliados estratégicos y contrapartes.
- Entrega de material informativo en procesos de vinculación de clientes, proveedores y socios comerciales.
- Jornadas de capacitación o inducción para proveedores y contratistas de alto riesgo.

6.3 Infraestructura Tecnológica

La empresa **COLTRANSNOR SAS** reconoce que la tecnología constituye un pilar esencial para la adecuada implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Administración del Riesgo de

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 51 de 60

Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

El uso de herramientas tecnológicas especializadas permite realizar consultas en listas restrictivas, monitorear transacciones, administrar expedientes documentales y garantizar la trazabilidad de las operaciones, fortaleciendo la prevención y detección temprana de riesgos.

6.3.1 Requisitos y Uso de Herramientas Tecnológicas

La compañía implementará y mantendrá actualizadas herramientas tecnológicas que soporten los procesos del SARLAFT, garantizando su confiabilidad, seguridad y eficacia. Entre ellas se destacan:

a) Software de consulta en listas restrictivas y bases de datos:

- Consultas automáticas y periódicas en listas nacionales e internacionales (ONU, OFAC, UE, Interpol, Lista Clinton, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
- Generación de reportes trazables y debidamente archivados como evidencia.

b) Sistemas de monitoreo transaccional:

- Identificación de operaciones inusuales según parámetros definidos (montos elevados, transacciones fragmentadas, operaciones repetitivas o sin justificación).
- Configuración de alertas tempranas y reportes automáticos al Oficial de Cumplimiento.

c) Gestión documental digital:

- Expedientes electrónicos para clientes, proveedores, contratistas, empleados y accionistas.
- Registro y conservación de documentos exigidos en las etapas de debida diligencia y actualización.
- Almacenamiento de declaraciones de conflicto de intereses, inventarios de PEP's y reportes de operaciones inusuales/sospechosas.

d) Plataformas de capacitación virtual:

- Sistemas que permitan llevar control de asistencia, evaluación de conocimiento y evidencia de las capacitaciones en SARLAFT.

6.3.2 Procedimientos de Seguridad y Respaldo de la Información

La compañía adoptará medidas de seguridad tecnológica que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información relacionada con el SARLAFT.

a) Seguridad de la información:

- Acceso restringido a sistemas, mediante usuarios y contraseñas individuales.
- Protocolos de autenticación de doble factor para perfiles críticos (ejemplo: Oficial de Cumplimiento).

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 52 de 60

- Registro de auditoría (logs) que permitan evidenciar consultas y modificaciones realizadas en los sistemas.

b) Respaldo de la información:

- Copias de seguridad automáticas con periodicidad mínima semanal.
- Almacenamiento de respaldos en servidores seguros y/o en la nube bajo protocolos de cifrado.
- Conservación de respaldos históricos durante al menos **cinco (5) años**, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) Continuidad del negocio:

- Políticas de recuperación ante desastres (DRP – Disaster Recovery Plan) y continuidad de operaciones (BCP – Business Continuity Plan).
- Pruebas periódicas de restauración de información para garantizar la confiabilidad de los respaldos.

d) Confidencialidad y protección de datos personales:

- Tratamiento de los datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la compañía.
- Acceso a información sensible limitado al Oficial de Cumplimiento, Alta Dirección y auditores autorizados.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de control y transparencia mediante el cual se informa a la Alta Dirección, a los órganos de administración y, cuando corresponda, a los entes de supervisión, acerca del estado de implementación, efectividad y resultados del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

Este proceso asegura que las decisiones estratégicas de la compañía se adopten con base en información completa, clara y verificable, promoviendo la cultura de cumplimiento y el mejoramiento continuo del sistema.

7.1 Responsable de la Rendición de Cuentas

El Oficial de Cumplimiento es el principal responsable de consolidar y presentar los informes de rendición de cuentas del SARLAFT. No obstante, las diferentes áreas de la compañía deberán suministrar la información necesaria para la elaboración de dichos informes, garantizando su exactitud y oportunidad.

La Alta Dirección y la Junta Directiva o Máximo Órgano Social serán responsables de:

- Revisar los informes presentados.
- Adoptar las medidas correctivas o preventivas que resulten necesarias.
- Asegurar la asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos para fortalecer el sistema.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 53 de 60

7.2 Periodicidad

La rendición de cuentas se realizará de manera periódica, con la siguiente frecuencia mínima:

- **Mensual:** Medición de la eficiencia y efectividad del sistema mediante el seguimiento de los indicadores de gestión del SARLAFT.
- **Anual:** Informe integral presentado al Máximo Órgano Social o Junta Directiva, en el cual se evaluará la efectividad del SARLAFT durante el año calendario, mediante el formato **F-SAR-08 Informe de Rendición de Cuentas del SARLAFT**.

Adicionalmente, deberán presentarse informes extraordinarios cuando:

- Existan cambios normativos relevantes.
- Se detecten operaciones de alto impacto o investigaciones por parte de autoridades competentes.
- Se materialicen riesgos significativos relacionados con LA/FT/FP.

7.3 Contenido de los Informes de Rendición de Cuentas

Los informes del Oficial de Cumplimiento deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a) **Estado de Implementación del SARLAFT**
 - Avances en la ejecución de las políticas, procedimientos y manuales.
 - Cumplimiento del cronograma de capacitación y divulgación.
 - Funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y documentales.
- b) **Gestión de Riesgos**
 - Resultados de la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos.
 - Casos de operaciones inusuales y sospechosas detectadas y gestionadas.
 - Reportes enviados a la UIAF (ROS, Reportes Objetivos y AROS).
- c) **Gestión de Contrapartes**
 - Estado de la debida diligencia y actualización documental de clientes, proveedores, empleados y accionistas.
 - Inventario de PEP's y de conflictos de interés gestionados.
- d) **Resultados de Auditorías y Seguimiento a Planes de Mejoramiento**
 - Hallazgos identificados.
 - Acciones correctivas y su nivel de avance.
- e) **Indicadores de Desempeño del SARLAFT**
 - Número de alertas generadas, operaciones inusuales analizadas y ROS reportados.
 - Cumplimiento en tiempos de respuesta y gestión de casos.
- f) **Recomendaciones y Planes de Acción**
 - Propuestas de mejora por parte del Oficial de Cumplimiento.
 - Decisiones y compromisos adoptados por la Alta Dirección y la Junta Directiva.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 54 de 60

8. SANCIONES

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) es de carácter obligatorio para todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores, socios y contrapartes vinculadas con la compañía.

El incumplimiento de estas disposiciones no solo expone a la organización a riesgos legales, reputacionales y financieros, sino que también genera responsabilidades individuales. Por lo tanto, la compañía establece un régimen de sanciones interno, complementario a las sanciones legales y administrativas que puedan imponer las autoridades competentes.

8.1 Conductas Sancionables

Se consideran incumplimientos sujetos a sanción, pero no se limitan a ellos, tales como:

- La omisión o falsedad en el suministro de información requerida en el marco de la debida diligencia.
- El incumplimiento de los procedimientos establecidos para la detección, análisis y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
- La falta de diligencia en la consulta y verificación de listas restrictivas.
- La participación directa o indirecta en operaciones que generen sospecha de estar relacionadas con LA/FT/FPADM.
- La omisión de reportar situaciones de conflicto de interés, o el suministro incompleto o inexacto en la Declaración de Conflicto de Intereses (F-SAR-09).
- El incumplimiento de los programas de capacitación y divulgación obligatorios.
- La manipulación, alteración o destrucción de registros o soportes documentales relacionados con el SARLAFT.
- La falta de cooperación con el Oficial de Cumplimiento, auditores o autoridades competentes.

8.2 Tipología de Sanciones

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento y del impacto generado, la compañía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Para empleados y directivos

- Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
- Suspensión temporal sin derecho a remuneración, conforme a la normatividad laboral.
- Terminación del contrato de trabajo, en los casos de incumplimiento grave.

b) Para proveedores, contratistas y aliados estratégicos

- Amonestación formal y requerimiento de corrección inmediata.
- Suspensión de la relación contractual hasta la subsanación del incumplimiento.
- Terminación unilateral del contrato, cuando el incumplimiento sea grave o reincidente.
- Inhabilidad para futuras contrataciones con la compañía.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 55 de 60

c) Para socios o accionistas

- Suspensión de derechos económicos o políticos, cuando lo permitan los estatutos sociales.
- Denuncia ante autoridades competentes, cuando existan indicios de actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Revisión de su permanencia en la sociedad, de acuerdo con la normativa y los estatutos vigentes.

8.3 Escalamiento de Casos

- El Oficial de Cumplimiento será el responsable de informar a la Alta Dirección cualquier incumplimiento identificado.
- Los casos graves o reiterativos serán elevados a consideración de la Junta Directiva o Máximo Órgano Social, quien decidirá las medidas disciplinarias o contractuales correspondientes.
- Cuando los hechos puedan constituir infracciones legales, la compañía procederá a reportar el caso a las autoridades competentes (UIAF, Superintendencia de Transporte, Fiscalía General de la Nación, entre otras).

8.4 Principios del Régimen Sancionatorio

La imposición de sanciones se realizará bajo los principios de:

- **Legalidad:** las sanciones se aplicarán conforme a la ley, reglamentos internos y contratos vigentes.
- **Proporcionalidad:** la sanción corresponderá a la gravedad de la conducta y al daño ocasionado.
- **Debido Proceso:** se garantizará el derecho a la defensa y a presentar descargos antes de imponer cualquier sanción.
- **Transparencia:** todas las decisiones serán documentadas y archivadas para fines de auditoría y supervisión.

9. CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias constituye un mecanismo seguro, confidencial y accesible mediante el cual los colaboradores, directivos, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes de la compañía pueden reportar de manera oportuna situaciones, conductas o hechos que puedan configurar riesgos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o cualquier incumplimiento de las políticas del SARLAFT.

Este canal se fundamenta en los principios de transparencia, responsabilidad, confidencialidad y protección del denunciante, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento dentro de la organización.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 56 de 60

9.1 Objetivos del Canal de Denuncias

- Facilitar la detección temprana de irregularidades que afecten el SARLAFT o la integridad de la compañía.
- Proporcionar un medio alternativo y seguro para que las contrapartes informen hechos de riesgo o incumplimientos.
- Garantizar que toda denuncia sea analizada de manera imparcial, objetiva y confidencial.
- Reforzar el compromiso de la compañía con la ética empresarial, la legalidad y la transparencia.

9.2 Características del Canal

El Canal de Denuncias deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- **Confidencialidad:** la identidad del denunciante será protegida en todo momento.
- **Accesibilidad:** estará disponible para empleados, socios, clientes, proveedores y terceros interesados.
- **Seguridad:** se adoptarán medidas tecnológicas y organizativas para evitar la manipulación o pérdida de la información.
- **No represalia:** queda prohibida cualquier medida disciplinaria, laboral o contractual en contra del denunciante que haya actuado de buena fe.
- **Trazabilidad:** cada denuncia será registrada y documentada, permitiendo su seguimiento hasta su resolución.

9.3 Medios Disponibles

La compañía pondrá a disposición de sus contrapartes los siguientes mecanismos para la recepción de denuncias:

- Correo electrónico (canaldedenuncias@coltransnor.com) exclusivo para denuncias de cumplimiento.
- Plataforma digital con el formulario en línea por medio de la página web <https://coltransnor.com/canal-de-denuncias/>.

Todos los canales estarán bajo la administración del Oficial de Cumplimiento, quien garantizará su adecuado funcionamiento.

9.4 Procedimiento para la Gestión de Denuncias

- La denuncia será recibida a través de cualquiera de los canales habilitados.
- El Oficial de Cumplimiento asignará un número consecutivo y registrará el caso en la base de denuncias mediante el formato **F-SAR-14** **Inventario de Registros de Denuncias Identificadas y Gestionadas**.
- Se verificará la información recibida y, de ser necesario, se solicitarán aclaraciones o evidencias adicionales.
- Se evaluarán los hechos denunciados mediante revisión documental, entrevistas y contrastes con la información disponible.
- Se emitirá un concepto que podrá ser:
 - Caso archivado (cuando no existan méritos suficientes).

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 57 de 60

- Caso con medidas correctivas internas.
 - Caso que debe ser escalado a la Alta Dirección o Junta Directiva.
 - Caso que debe ser reportado a las autoridades competentes (UIAF, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Transporte u otras).
- f) Se documentará la gestión del caso y, cuando sea posible, se informará al denunciante acerca de la conclusión del proceso.

9.5 Conservación de la Información

Todas las denuncias recibidas, junto con los soportes y decisiones adoptadas, deberán conservarse durante un período mínimo de cinco (5) años, en archivos físicos o digitales con acceso restringido.

10. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SARLAFT

La medición de la eficiencia y eficacia del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) constituye un componente clave para garantizar su efectividad, sostenibilidad y mejora continua.

A través de indicadores cualitativos y cuantitativos, la compañía podrá evaluar si los procedimientos establecidos cumplen con los objetivos propuestos, si los recursos son utilizados de manera adecuada y si se logra mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM de forma oportuna y efectiva, estos indicadores serán consolidados en el formato **F-HSEQ-010 HOJA DE VIDA DE INDICADOR**.

10.1 Indicadores de Eficiencia

Los indicadores de eficiencia permiten medir el nivel de aprovechamiento de los recursos destinados al SARLAFT. Entre ellos se incluyen:

- **Tiempo promedio de vinculación de contrapartes**, con debida diligencia completa y validada.
- **Porcentaje de capacitaciones realizadas** frente al programa anual aprobado.
- **Tiempo promedio de análisis de operaciones inusuales** desde la detección hasta la conclusión del análisis.

10.2 Indicadores de Eficacia

Los indicadores de eficacia permiten medir la efectividad de los controles del SARLAFT en el cumplimiento de sus objetivos. Entre ellos se incluyen:

- **Número de operaciones inusuales detectadas y documentadas** en comparación con períodos anteriores.
- **Porcentaje de Operaciones Sospechosas (ROS) reportadas a la UIAF** respecto al total de operaciones inusuales analizadas.
- **Porcentaje de contrapartes clasificadas como alto riesgo** que cuentan con Debida Diligencia Intensificada (DDI).
- **Grado de cumplimiento de los planes de mejoramiento** derivados de auditorías internas o externas.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 58 de 60

- **Número de incumplimientos normativos identificados** por autoridades de supervisión.

10.3 Metodología de Medición

- **Periodicidad:** los indicadores deberán calcularse como mínimo de manera **trimestral** y consolidarse en un informe anual.
- **Responsable:** El Oficial de Cumplimiento será el encargado de recolectar la información, analizar los resultados y presentarlos a la Alta Dirección y al Comité de Cumplimiento (cuando exista).
- **Herramientas de medición:** uso de software de monitoreo, matrices de riesgo, inventarios documentales y reportes de capacitación.
- **Evaluación comparativa:** análisis de tendencias en el tiempo y comparación frente a metas y estándares definidos.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Conservación y Custodia Documental

La compañía **COLTRANSNOR SAS** garantizará la conservación y custodia de todos los documentos relacionados con la implementación, ejecución y control del SARLAFT, asegurando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Se deberán conservar de manera física o digital, según corresponda, los siguientes documentos:

- Expedientes de vinculación y debida diligencia de clientes, proveedores, contratistas, empleados y accionistas.
- Reportes internos de operaciones inusuales y sospechosas (ROI y ROS), así como los soportes de los reportes enviados a la UIAF.
- Reportes Objetivos y AROS transmitidos a la UIAF.
- Informes de auditorías internas y externas, junto con sus planes de mejoramiento.
- Declaraciones de conflicto de intereses y registros de relacionamiento con PEP's o ExPEP's.
- Programas de capacitación, evidencias de asistencia y material de divulgación del SARLAFT.

11.2 Plazos de conservación:

- Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de generación, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- En el caso de expedientes de contrapartes, la custodia se mantendrá por al menos cinco (5) años posteriores al cese de la relación contractual, comercial o laboral.

11.3 Mecanismos de custodia:

- Archivos físicos en instalaciones seguras con acceso restringido.
- Sistemas de gestión documental digital con controles de acceso, trazabilidad y respaldo periódico.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 59 de 60

- Protocolos de confidencialidad en el manejo de la información, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía.

11.4 Actualización del Manual

El Manual SARLAFT será revisado y actualizado de manera periódica con el fin de garantizar su pertinencia, efectividad y alineación con la normativa vigente y con el perfil de riesgo de la compañía.

11.4.1 Periodicidad mínima de actualización:

Cada dos (2) años, aun cuando no existan cambios regulatorios o estructurales.

11.4.2 Actualización extraordinaria:

- Siempre que se presenten modificaciones normativas expedidas por la Superintendencia de Transporte, la UIAF, el GAFI u otros organismos competentes.
- Cuando la compañía experimente cambios significativos en sus operaciones, estructura societaria, segmentos de clientes o mercados de operación.
- Ante la identificación de nuevas tipologías de riesgo o señales de alerta relevantes para el sector transporte.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de liderar el proceso de revisión y actualización, el cual deberá ser presentado a la Alta Dirección y aprobado por el Máximo Órgano Social o Junta Directiva.

11.5 Vigencia

El presente Manual SARLAFT entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Máximo Órgano Social u/o Junta Directiva de la compañía **COLTRANSNOR SAS** y tendrá aplicación obligatoria para todos los colaboradores, directivos, socios, contratistas, proveedores y contrapartes vinculadas.

La vigencia del Manual permanecerá hasta tanto se expida una nueva versión, la cual reemplazará automáticamente la anterior.

La aprobación de este Manual se hará constar en el acta de reunión del órgano competente, indicando la fecha, número de acta y responsables de su implementación y cumplimiento.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	18-09-2025	Emisión inicial del Manual SARLAFT de la compañía. Incluye la estructura completa: etapas de debida diligencia, recolección y validación documental, aprobación y actualización de contrapartes, debida diligencia intensificada, procedimientos de detección y reporte de operaciones, integración de formatos F-SAR-09, F-SAR-10, F-SAR-11 y F-SAR-12, auditoría, capacitación y divulgación, infraestructura tecnológica, conservación documental, actualización y vigencia.

	MANUAL SARLAFT	F-SAR-09
		Versión: 1
		Fecha: 18/09/2025
		Página 60 de 60

13. LISTADO DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
F-SAR-01	Formulario de Reconocimiento de Accionistas - Persona Jurídica
F-SAR-02	Formulario de Reconocimiento de Empleados
F-SAR-03	Formulario de Reconocimiento de Proveedores y/o Contratistas
F-SAR-04	Formulario de Reconocimiento de Clientes
F-SAR-05	Matriz de Segmentación de Nivel de Riesgo de Contrapartes
F-SAR-06	Matriz de Monitoreo Transaccional
F-SAR-07	Base de Datos de Contrapartes
F-SAR-08	Informe de Rendición de Cuentas del SARLAFT
F-SAR-09	Declaración de Conflicto de Intereses
F-SAR-10	Inventario de Conflictos de Intereses Gestionados
F-SAR-11	Informe de Registro de Operaciones Inusuales u/o Sospechosas
F-SAR-12	Matriz de Inventario de Relacionamiento con PEP's o ExPEP's
F-SAR-13	Bitácora de Registro de Operaciones en Efectivo
F-SAR-14	Inventario de Registros de Denuncias Identificadas y Gestionadas
F-SAR-15	Plan de Trabajo Anual del SARLAFT
F-SAR-16	Informe de Debida Diligencia Intensificada de Contrapartes
F-SAR-17	Evaluación de Capacitación Inicial del SARLAFT
F-SAR-18	Indicadores de Gestión del SARLAFT